

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 29 DEL AÑO 2025.

No. 13

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA LATIDO NUTRITIVO (PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS), EJERCICIO FISCAL 2025.....**PÁG. 2**

REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN SOLIDARIA, (PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE) EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.....**PÁG. 22**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LATIDO NUTRITIVO (PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS), EJERCICIO FISCAL 2025.

C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2, 4 Fracción VI, XIX y XX, 9 Fracción II, 14 Fracción I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los Artículos 1, 9 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca; artículos 1, 3 Fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y; Que el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de Asistencia Social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establecen los Artículos 4º párrafos Tercero y Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 párrafo Quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 4, 21, 22, 23, 24 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; 42 Fracción VII, 43, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su reglamento; Artículos 23, 26, 27, 28, 29 y los Quinto y Décimo Tercero transitorios del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

1. Introducción

El 25 de septiembre del 2015 los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, siendo el objetivo 2 Hambre Cero con el que se pone fin al hambre y a la malnutrición en el mundo, así como garantizar la seguridad alimentaria, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia, posteriormente, el 22 de septiembre de 2024 se reafirman los compromisos adquiridos por los Estados con dicha agenda mediante la resolución denominada Pacto para el Futuro, con el objetivo de exhortar a los Estados a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global.

En consecuencia, el Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y todas las formas de malnutrición así como luchar contra la desigualdad y la injusticia. El Gobierno de México está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social, al poner en marcha una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 en el eje general de Desarrollo con bienestar y humanismo, estableció las acciones en materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario como parte de los 100 compromisos del Gobierno, los cuales son la guía para la elaboración de las presentes reglas de operación:

República educadora, humanista y científica.

- Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.

República sana

- Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida.
- Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

República de y para las mujeres

- Creación del Sistema Nacional de Cuidados con IMSS y DIF

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2022, y entre los principales resultados, destaca que:

- Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.
- El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria), pasó de 14.0% a 12.1%, entre 2018 y 2022, lo que representó un cambio de 17.3 a 15.5 millones de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El

valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.

- El porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 21.9% a 18.2% entre 2018 y 2022, es decir, de 27.5 a 23.4 millones de personas en esta situación en este periodo.
- En Oaxaca un 28.6% de personas se encuentran en un estado de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad lo que se traduce a 1,215.9 miles de personas, en el mismo sentido de 2020 a 2022 el porcentaje de personas vulnerables por aumento de 2.4% a 3.0%.

Los primeros 1000 días de vida son vitales para el crecimiento y desarrollo de las niñas y niños, por lo cual, los cuidados y la alimentación son clave para que los bebés puedan generar anticuerpos previniendo así enfermedades, infecciones gastrointestinales y respiratorias, obesidad, diabetes, leucemia, alergias, así como favorecer el desarrollo emocional e intelectual, de ahí la importancia de la lactancia materna exclusiva desde la primera hora de vida hasta los seis meses para transicionar a una alimentación complementaria entre alimentos sólidos nutricionalmente adecuados y leche materna hasta los dos años de edad.

Sin embargo, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) continua 2022, un 33.6 % de bebés de seis meses recibió lactancia materna exclusiva; 27.2 % de niñas y niños de 24 meses no la recibió durante los primeros tres días de vida, y fue alimentado con fórmula comercial infantil (FCI) u otro líquido, mientras que 42 % de entre seis y 23 meses, consumió alimentos no saludables. La práctica de la lactancia materna ha alcanzado un 33%, porcentaje que dista mucho del 60% marcado por los estándares internacionales.

Uno de los servicios de atención prioritaria que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), a través de los Sistemas Estatales DIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios preferentemente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación acompañándolos de acciones de orientación alimentaria que permitan generar las condiciones para garantizar su derecho a una nutrición de calidad, mediante el "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días" o "Latido Nutritivo" como se denomina en el Estado de Oaxaca, que tiene como objetivo contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo, este programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. Antecedentes

En el año 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios, el resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y se formaron cuatro programas además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, uno de los programas establecidos fue el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables, el objetivo de la estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

En el año 2020, el SNDIF integra a la EIASADC el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida. En Oaxaca, el programa operó a través del Programa Cocina Comedor Nutricional Comunitaria, el cual no se enfocaba de manera precisa a atender las necesidades de la población objetivo que marcaba la EIASADC.

Fue hasta el 2023 que el SEDIF Oaxaca implementó de manera separada el programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, enfocándose exclusivamente en mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como en niñas y niños de seis meses a dos años de edad.

En 2024 el programa cambia de nombre a nivel estatal a "Latido Nutritivo", como parte de los compromisos del Gobierno del Estado de Oaxaca de coadyuvar en la construcción de un país con Bienestar y garantizar el derecho de las y los oaxaqueños al acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

3. Glosario de términos

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Abandono: ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Ácidos grasos saturados: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla

y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción

de paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos, lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Azúcares añadidos: azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de suministro: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Casas de Día: lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental.

Canasta Alimentaria: se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Centros Gerontológicos: espacios especializados dedicados al cuidado, atención y desarrollo integral de las personas mayores. Su objetivo principal es promover el bienestar físico, emocional y social de este grupo poblacional.

Cereales de grano entero: cereal de granos intactos que, al someterse a un

proceso de molienda, rompimiento hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cuidados alternativos: formas de atención y apoyo a personas que no pueden ser cuidadas por sus familiares directos o en un entorno institucional tradicional.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos),

que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Etapas de atención de una emergencia: se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

Etapas de prevención de una emergencia: es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Etapas de recuperación tras una emergencia: inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable, la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso, se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean

violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1,000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Pulpas o colados de frutas o verduras: productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

AISA/AICA: Atención Integral Sin y Con Alimentos

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia

ASF: Auditoría Superior de la Federación

CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil

CAE: Coalición de Alimentación Escolar

CAI: Centro de Atención Infantil

CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitario

CAPROCE: Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos

CAS: Centro de Asistencia Social

CC: Convenio de Colaboración

CCN: Criterios de Calidad Nutricia

CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

CEAP: Comités Escolares de Administración Participativa

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CURP: Clave Única del Registro de Población

CVC: Comité de Vigilancia Ciudadana

DE: Diagnóstico Exploratorio

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

DOF: Diario Oficial de la Federación

EC: Estándar de Competencia

EEN: Evaluación del Estado Nutricional

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación

ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

ETA's: Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FTR: File Transfer Protocol (Protocolo de Transferencia de Archivos)

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos

ID: Índice de Desempeño

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LAS: Ley de Asistencia Social

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LDFFEM: Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

LGPDPSSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

LGS: Ley General de Salud

LP: Ley de Planeación

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes

NOM: Norma Oficial Mexicana

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEA: Orientación y Educación Alimentaria

OMS: Organización Mundial de la Salud

PAC: Programa Anual de Capacitaciones

PEA-AA: Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

PEPS: Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas

PEVC: Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor

PTC: Programa de Trabajo Comunitario

PTCVC: Programa Estatal de Trabajo del Comité de Vigilancia Ciudadana

RENCAL: Registro Nacional de Centros de Atención Infantil

RNCAS: Registro Nacional de Centros de Asistencia Social

ROP: Reglas de Operación

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SCM-APCE: Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SFP: Secretaría de la Función Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública

SMAE: Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1 Objetivos Específicos

- Mejorar la seguridad alimentaria o bien, abatir la inseguridad alimentaria de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, infantes de 6 a 24 meses de edad, principalmente en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la provisión de alimentos nutritivos.
- Contribuir a mejorar el estado nutricional de infantes de 6 a 24 meses de edad, predominantemente con malnutrición.
- Promover una dieta nutritiva y saludable para madres durante el embarazo, en periodo de lactancia, que contribuya al desarrollo sano de la madre como de su bebé, acompañado de acciones de orientación y educación alimentaria.
- Brindar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, para promoverla como el mejor alimento para el desarrollo infantil.
- Buscar incluir alimentos diversos y regionales que promuevan una dieta saludable y nutritiva en las niñas y niños.
- Detonar alianzas para lograr una atención integral, en lo referente a acciones de prevención respecto a la nutrición, higiene y salud, que mejore la calidad de vida de las mujeres embarazadas e infantes de entre los 6 meses y los 2 años de vida.

5. Cobertura.

El programa opera a lo largo del territorio oaxaqueño, priorizando la cobertura en los municipios con un alto o muy alto grado de marginación de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO).

Para el ejercicio fiscal 2025, el SEDIF tiene el objetivo de ampliar la cobertura a los 570 municipios que conforman al Estado de Oaxaca, considerando el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal.

6. Población y Focalización

6.1 Población Potencial

Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia en el Estado de Oaxaca para el 2025 según el censo de población y vivienda, así como 134,622 infantes menores de 2 años.

En el 2025 en Oaxaca se estima una proyección de 69,547 nacimientos a una tasa de crecimiento poblacional estimada del 2022 al 2025 de 5.01. Para el cual se consideró una base del Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2022) y las proyecciones actuales de población de CONAPO.

6.2 Población objetivo

Con base a la EIASADC 2025 la población objetivo del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días es la siguiente:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en Municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o alto y muy alto rezago social de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO).
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 del capítulo 3 de la EIASADC 2025.

6.2 Criterios de focalización

En las ocho regiones del estado se prioriza la atención con el programa alimentario preferentemente en Municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices de marginalidad que se indican en el CONAPO 2020, haciendo un esfuerzo en redireccionar la asignación del gasto público social en términos de equidad y eficiencia.

En caso excepcional cuando un beneficiario fallezca podrá recibir el apoyo un familiar directo del beneficiario que se encuentre en estado de vulnerabilidad y que acredite el parentesco con acta de nacimiento.

No podrán ser acreedores del programa los ciudadanos que ostentan un cargo público, trabajadores al servicio del estado y aquellos que no cumplan con los criterios que conforman la población objetivo descritos en el punto anterior o no cumplan los requisitos para su ingreso al padrón de beneficiarios.

6.3 Requisitos de selección de beneficiarios

- I. Solicitar ingreso al programa alimentario dirigida a la Directora General del Sistema DIF Oaxaca de manera presencial en la Coordinación de Atención Ciudadana del Sistema DIF, por el Presidente Municipal, Agente Municipal, de policía o representante de la localidad, Comisionado Municipal provisional y/o COMVIVE reconocidos por las instancias correspondientes.
- II. Actas de asamblea de aceptación del programa e integración del comité del programa y del comité de vigilancia ciudadana. (Los integrantes deberán presentar copia de acta de nacimiento, CURP actualizada, INE vigente, número de contacto y comprobante de domicilio, documentos que les serán devueltos una vez que se registren en el sistema).
- III. Contar con el sello oficial del programa para efectos de recepción de las canastas alimentarias. La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria proporcionará el logo y la leyenda correspondiente, para su elaboración, así como los formatos antes mencionados.
- IV. Para realizar el alta al programa será necesario presentar una copia del INE vigente del beneficiario o tutor del beneficiario, Acta de Nacimiento y CURP actualizada del beneficiario. En caso de alguna inconsistencia en la documentación, el beneficiario no podrá ser dado de alta. Los documentos quedarán bajo resguardo del Sistema Municipal durante 1 año posterior al ejercicio fiscal 2025. De igual forma deberán proporcionar los siguientes datos:

- a) Grupo étnico al que pertenece.
- b) Si tiene una discapacidad especificar en qué consiste. (Acreditada por los servicios de salud).
- c) Domicilio. Tipo de vialidad (calle, boulevard, ampliación, andador, avenida, callejón, calzada, paraje, privada, camino, brecha, terracería, vereda u otro).
- d) Nombre de la vialidad.

- e) Número interior o número exterior.
- f) Tipo de asentamiento (pueblo, barrio, colonia, rancho, ranchería, sección, unidad habitacional, paraje u otro).
- g) Nombre del asentamiento.
- h) Referencias del domicilio.
- i) Código postal.
- j) Número de teléfono o celular del beneficiario o tutor.

- Lavado correcto de manos.
- Manejo adecuado del almacén alimentario.
- Huertos pedagógicos.
- Reglamento del comedor
- Vigilancia Ciudadana
- Lavado correcto de frutas, verduras y enlatados.

6.4 Métodos y/o Procedimientos de selección.

En las ocho regiones del estado se prioriza la atención con el programa alimentario preferentemente en Municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices de marginalidad que se indican en el CONAPO 2020, haciendo un esfuerzo en redireccionar la asignación del gasto público social en términos de equidad y eficiencia.

En caso excepcional cuando un beneficiario fallezca podrá recibir el apoyo un familiar directo del beneficiario que se encuentre en estado de vulnerabilidad y que acredite el parentesco con acta de nacimiento.

No podrán ser acreedores del programa los ciudadanos que ostentan un cargo público, trabajadores al servicio del estado y aquellos que no cumplan con los criterios que conforman la población objetivo descritos en el punto anterior o no cumplan los requisitos para su ingreso al padrón de beneficiarios.

7 Características de los apoyos.

7.1 Tipos de apoyo.

Las canastas alimentarias están conformadas de acuerdo a lo establecido con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC-2025 y la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación. La conformación de las dotaciones se describe en el ANEXO 3 de estas reglas de operación.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Entrega de una canasta alimentaria conformada con criterios de calidad nutricia para cada beneficiario de manera bimestral, durante el ejercicio fiscal vigente completando 4 entregas.

7.3 Criterios de selección para los insumos.

Con base a los criterios de Calidad Nutricia, Anexo C3.B, C3.C, C3.F Y C3.I de la EIASADC-2025, emitidos por el Sistema Nacional DIF y la Cultura Alimentaria del Estado de Oaxaca, de acuerdo con la norma oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, así como las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de especificaciones técnicas de calidad 2024.

8 Acciones transversales.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia, por lo cual, la Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, con el objetivo de promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012), todos los procesos deben estar alineados con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El SEDIF Oaxaca, a través de la Unidad de Orientación Alimentaria implementará mecanismo para difundir las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, mediante la impartición de capacitaciones en las 8 regiones del estado, las cuales tendrán como objetivo asegurar la calidad alimentaria de acuerdo a los lineamientos de las NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Los temas a impartir son:

- Plato del bien comer saludable y sostenible.
- Frutas y verduras de temporada de la región.
- Técnicas culinarias
- Lactancia materna y alimentación complementaria.

La Evaluación del Estado Nutricional (EEN) es un proceso sistemático y permanente que tiene el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados, con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como tomar acciones preventivas que deben llevarse a cabo para garantizar una vida saludable, para el ejercicio fiscal 2025, la evaluación del Estado Nutricional (EEN) se llevará a cabo para todos los programas de Atención Alimentaria excepto el Programa de Alimentación Solidaria, considerando una muestra representativa a nivel Estatal el número de beneficiarios atendidos de cada uno de los programas operados al cierre del ejercicio 2024. Esta evaluación se realizará mediante un formulario electrónico, por lo cual para el ejercicio en cita no se realizará la encuesta en comento con el CIPPS-UNAM, Y fortaleciendo a través de capacitaciones virtuales y/o presenciales a los SMDIF y comité del programa por parte de personal del SEDIF, certificado en los estándares de competencia EC0334 y EC0217.01.

9 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Derechos de las y los beneficiarios.

- I. Recibir capacitación sobre la operación del programa y educación alimentaria, por parte del SMDIF.
- II. Recibir las canastas alimentarias de forma bimestral.
- III. Protección de datos personales que proporcione la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y Aviso de Privacidad Integral.

Obligaciones de las y los beneficiarios.

- I. Participar en la conformación y elección del comité del programa.
- II. Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- III. Participar en las actividades para la operación del programa.
- IV. Recibir y verificar la cantidad, calidad, caducidad y presentación de las canastas alimentarias, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato al comité del programa.
- V. Participar en la evaluación de peso y talla como lo establece la EIASADC-2025

En caso de no cumplir con las obligaciones antes mencionadas, las y los beneficiarios podrán ser susceptibles de suspensión del apoyo hasta regularizar su situación, o en caso contrario serán dados de baja del programa.

Obligaciones del SMDIF

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF tomando en cuenta lo descrito en el numeral 6.3 de las presentes reglas.
- IV. Aportar la cantidad de \$25.00 (Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, por concepto de mecanismos de corresponsabilidad, durante los primeros diez días naturales posteriores a cada entrega de las canastas alimentarias.
- V. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- VI. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- VII. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones. El SEDIF será el responsable de la compra y distribución de los frescos en la región de Valles Centrales.
- VIII. Operar el programa descrito en la EIASADC, con observancia y apego a las presentes reglas de operación emitidas por el SEDIF Oaxaca y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

- IX. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- X. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- XI. Resguardar la documentación de los beneficiarios (copia de acta de nacimiento, copia de la CURP y copia de INE) durante 1 año posterior al ejercicio fiscal 2025.
- XII. Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- XIII. Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de las canastas alimentarias entregadas y buen funcionamiento del programa.
- XIV. Supervisar de manera constante la operación del programa alimentario.
- XV. Colaborar con el Comité del Programa para notificar por escrito al SEDIF cualquier situación que impida la entrega de las canastas alimentarias o la operación del programa.
- XVI. Asistir a las capacitaciones que sean convocadas entorno a la operación de los programas alimentarios.
- XVII. Coordinar la reposición de los insumos que se entreguen dañados, caducados o incompletos previa notificación.
- XVIII. Realizar campañas de difusión dirigidas a los comités del programa y a los beneficiarios, con el objetivo de compartir la información que remite el SEDIF utilizando la imagen gráfica.
- XIX. Cuando se emita papelería y documentación oficial referente al programa deberá incluir lo siguiente: Señalar que el programa opera con recursos federales, incluir la leyenda escrita o en audio "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA" y utilizar la imagen de gobierno de México y los logotipos de Gobierno del Estado y SEDIF ambos del mismo tamaño y proporción.
- XX. Focalizar la población a beneficiar, así como actualizar de manera constante la documentación para realizar las altas y bajas antes de cada entrega.
- XXI. Solventar las irregularidades observadas en el padrón de beneficiarios en los plazos que el SEDIF establezca.
- XXII. Entregar la documentación comprobatoria del recurso otorgado en un plazo de 10 días naturales posteriores a la recepción de las canastas alimentarias.
- XXIII. Notificar por escrito al SEDIF cualquier situación que impida la entrega de las canastas alimentarias.

Quando un beneficiario fallezca o migre de la localidad o municipio, y su canasta haya sido entregada al Sistema Municipal DIF, éste tendrá la obligación de suplir por una persona que cumpla los requisitos de focalización y se encuentre en estado de vulnerabilidad, lo anterior, para cumplir el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De manera excepcional cuando un beneficiario fallezca y no exista una persona que cumpla con los requisitos de focalización, se podrá otorgar el beneficio a un familiar directo que acredite el parentesco y se encuentre en estado de vulnerabilidad.

En caso de que se actualice alguno de los supuestos anteriores, deberá notificar a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria mediante un acta circunstanciada que deberá estar firmada por el comité del programa, la Presidenta (e) del DIF Municipal y la autoridad municipal (presidente municipal o síndico) y Delegada Regional del SEDIF anexando la documentación comprobatoria del beneficiario (copia del acta de nacimiento, copia de la CURP y copia del INE).

Obligaciones del SEDIF

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normalidad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar las reglas de operación del programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa, basándose en el Anexo C.2.B de la EIASADC 2025.
- IV. Coordinar la operación del programa en el Estado con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normalidad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- VII. Iniciar la operación del programa, y entregar de forma continua las canastas alimentarias, siempre y cuando se consideren los factores climatológicos, políticos y sociales del Estado de Oaxaca.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el programa.

- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa los programas.
- XII. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- XIII. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- XIV. Informar a la DGADC y a las instancias requirientes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XV. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- XVI. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XVII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XVIII. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XIX. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XX. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXI. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- XXII. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- XXIII. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- XXIV. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XXV. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XXVI. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XXVII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXVIII. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- XXIX. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- XXX. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- XXXI. Notificar por oficio a los SMDIF la fecha de apertura de sistema para la realización de altas y bajas en el padrón.
- XXXII. Notificar vía oficio al SMDIF cualquier irregularidad detectada en el padrón de beneficiarios.
- XXXIII. Notificar vía oficio la conformación final de los padrones a los SMDIF después de su alta al sistema.
- XXXIV. Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- XXXV. Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de los bienes otorgados y buen funcionamiento del programa.
- XXXVI. Supervisar, evaluar y dar seguimiento constante a la operación del programa alimentario, implementando los mecanismos que se consideren oportunos.
- XXXVII. Coordinar la reposición de los insumos que se entreguen dañados, caducados o incompletos previamente notificados.

Sanciones para el SMDIF.

- 1.- El programa alimentario podrá ser retirado del municipio o localidad por las siguientes causas.
 - a) Por problemas políticos, sociales, climatológicos o de otra índole que impidan el cumplimiento de los objetivos del programa.

- b) Por uso indebido de las canastas alimentarias y/o mal funcionamiento en la operación del programa (por venta, repartición fuera del padrón de beneficiarios, fraccionar las canastas alimentarias y denuncias documentadas por la sociedad civil, por producto en mal estado derivada de la retención de éstos de manera deliberada).
- c) Almacenar canastas alimentarias por tiempo indeterminado ocasionando daños por situaciones climatológicas, fauna nociva o caducidad de los productos.
- d) Condicionar la entrega de los apoyos alimentarios o hacer cobros extra.
- e) Retener y/o dañar los vehículos del proveedor con la finalidad de despojarlo u obligarlo a entregar las canastas alimentarias a personas distintas de los autorizados a recibir las.
- f) Por no participar activamente en la evaluación de peso y talla como lo establece la EIASADC-2025, capacitaciones y/o actividades convocadas por el SEDIF.
- g) No cumplir con los requerimientos y/o documentación que SEDIF les solicite.
- h) Por no comprobar la entrega de las canastas alimentarias en tiempo y forma.
- i) Realizar alteraciones y/o modificaciones en los listados de comprobación de las canastas alimentarias.
- j) Por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

2.- En caso de que el SMDIF no solvente en tiempo y forma cualquier irregularidad en el padrón de beneficiarios durante el proceso de auditoría, tendrá la obligación de reintegrar el recurso observado o indebidamente ejercido, debiendo realizar las gestiones administrativas correspondientes para la obtención del recurso que deben reintegrar al SEDIF. Así mismo, de manera paralela se iniciarán los procedimientos ante las autoridades competentes, para que de ser procedente se determine la posible infracción o comisión de algún delito.

3.- En caso de incurrir en falsificación y/o alteración de documentos, en los sellos del programa, o cual otro supuesto contemplado en el título décimo del Código Penal del Estado de Oaxaca, se iniciará un proceso judicial ante la autoridad competente, de igual forma, cuando se haga un mal uso de los mecanismos de corresponsabilidad, se dará aviso a las autoridades.

10 Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

El SEDIF a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, en coordinación con los SMDIF, comité del programa y comité de vigilancia ciudadana.

10.2 Instancia normativa estatal.

La instancia responsable de la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 (FAM-AS), es el Sistema Estatal DIF Oaxaca, a través de la publicación de sus reglas de operación, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3 Instancia normativa federal.

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11 Coordinación Institucional

11.1 Prevención de Duplicidades

No se otorgará el programa a personas que cuenten con otros apoyos alimentarios similares, otorgados por otras dependencias. El sistema en el que se registra el padrón de beneficiarios del programa detecta si una persona pretende ingresar a otro programa alimentario que otorga la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, eliminando duplicidades para mejorar la eficacia y en su caso dirigir los recursos a quienes no se han priorizado, para ser beneficiarios de la asistencia social alimentaria.

Así también, el SEDIF celebrará un convenio de colaboración con RENAPO para realizar periódicamente confrontas del padrón de beneficiarios en la base de datos de RENAPO, con el fin de garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

11.2 Convenios de colaboración.

El SEDIF y el SMDIF, suscribirán un convenio de colaboración para trabajar de manera corresponsable en la operación correcta del programa alimentario.

De manera excepcional, cuando la cabecera municipal con sus agencias de Policía o Municipales presente un conflicto de índole agraria, política o exista alguna otra circunstancia que impida la firma del convenio con la autoridad municipal (Presidente y Síndico) a fin de favorecer el ejercicio del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad reconocido por Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se optará por la firma de convenios con el agente de policía o municipal, representante de la localidad, Comisionado

Municipal provisional y/o COMVIVE reconocidos por las instancias correspondientes en aras de garantizar el derecho a la alimentación de los habitantes.

De igual manera, cuando una Instancia Gubernamental solicite la asistencia alimentaria, serán ellos los responsables de firmar el convenio de colaboración, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para la cobertura del programa.

11.3 Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer el programa, el Sistema DIF Estatal implementará acciones y mecanismos mediante la firma de convenios, compromisos, acuerdos y cualquier otro instrumento que permita la colaboración entre las Instituciones del Gobierno del Estado.

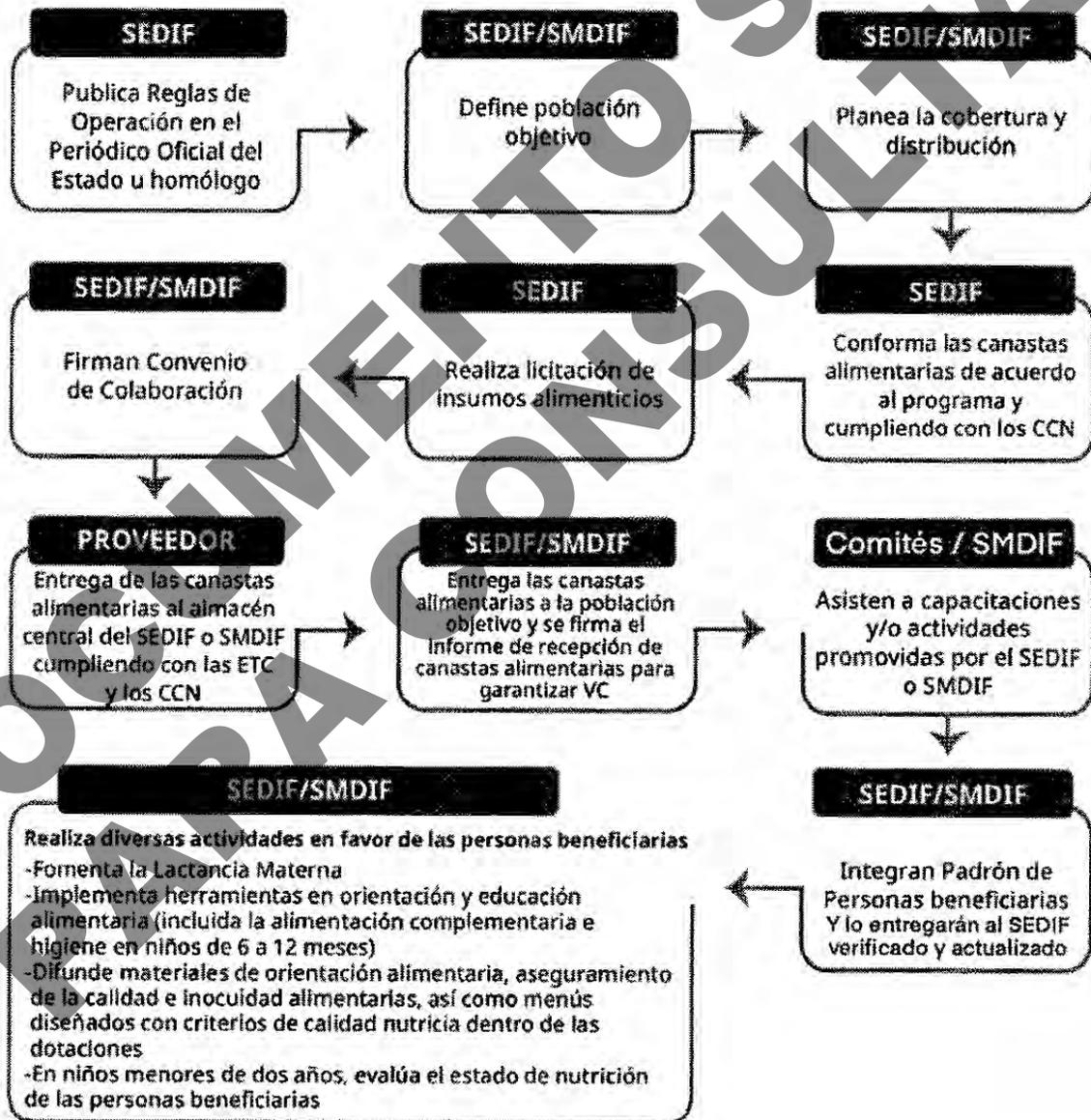
11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación del programa provienen del Ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios: FAM-AS. De ser necesario los recursos federales provenientes de los Fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa se complementarán con recursos estatales.

12 Mecánica de operación.

12.1 Proceso

Programa Latido Nutritivo ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS



12.2 Ejecución

El recurso para la operación de los programas alimentarios proviene del fondo de aportaciones múltiples FAM-AS asignado al Estado de Oaxaca. Para poder ejecutar el programa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del SEDIF mantiene una dinámica coordinación con los SMDIF, están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades o en su caso otras instancias.

La información financiera que generará el Sistema Estatal DIF Oaxaca deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en sus distintos medios de difusión, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables. Además, en la realización de los informes se atenderán los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por su entes públicos.

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos financieros, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados está a cargo de la Dirección de Administración del Sistema Estatal DIF Oaxaca quienes son los encargados de autorizar, elaborar e informar lo relacionado con los recursos aplicados al programa.

12.3 Causas de fuerza mayor.

Para garantizar el cumplimiento del derecho a la alimentación estipulado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las asignaciones alimentarias deben proporcionarse de manera continua y sin interrupciones.

Esta decisión implica la creación de acciones o estrategias de coordinación interinstitucional, las cuales deben basarse en las leyes federales, estatales y locales e incorporarse a sus proyecciones de las finanzas públicas del estado de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFFEM).

El SMDIF deberá encontrar las estrategias apropiadas en caso de una emergencia sanitaria para garantizar que el programa continúe funcionando normalmente y que la ayuda alimentaria llegue a los beneficiarios de manera oportuna, cuidando al mismo tiempo la salud del personal operativo y de los beneficiarios, tomando las debidas precauciones sanitarias. El SMDIF será notificado a través de oficio remitido vía digital por el SEDIF a través del área correspondiente sobre cualquier cambio en la forma en que se ejecuta el programa, en la forma en que se entregan los documentos que verifican el cumplimiento de las actividades propias del programa. En cuanto a la orientación y educación alimentaria, es importante señalar que se deben utilizar medios alternativos en situaciones de emergencia donde no sea posible realizar acciones educativas de forma presencial, como plataformas digitales o la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, trípticos, radios comunitarias, etc.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

\$16, 891, 054.40 (dieciséis millones ochocientos noventa y un mil cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) del Ramo 33 (FAM-AS) para el ejercicio fiscal 2025.

13.2 Evaluación.

El SEDIF Oaxaca a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria como parte de los mecanismos internos de evaluación realizará supervisiones aleatorias a los diferentes Municipios y localidades que sean beneficiada por el programa.

Así también, el integrante del comité con el cargo de "Responsable de Vigilancia Ciudadana", reportará a la Unidad de programas alimentarios, dependiente de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del SEDIF, mediante cédulas de inspección, la operación el programa y las características en las que se encuentra su espacio alimentario, que serán enviadas al SMDIF a través de la Unidad de Orientación Alimentaria.

En lo que respecta a las evaluaciones externas, la Dirección de la Instancia Técnica de Evaluación, perteneciente a la Secretaría de Finanzas será la instancia encargada de realizar la evaluación al programa.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoría.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes, por lo cual, el SEDIF dará seguimiento a los programas alimentarios manteniendo comunicación permanente con el comité del programa y el de vigilancia ciudadana.

En caso de inconsistencias en los padrones de beneficiarios o en la operación de los programas, el SMDIF está obligado a facilitar la información, documentación y demás requerimientos solicitados por el SEDIF para efectos de auditoría, así también será el responsable de reintegrar el recurso indebidamente ejercido, en virtud de tener la obligación de realizar los procesos de focalización de la población a beneficiar, comprobar y supervisar que los recursos sean ejercidos de acuerdo a las disposiciones aplicables; notificar y solventar las incidencias en tiempo y forma; informar el fallecimiento o migración de los beneficiarios del programa vía oficio para realizar los trámites correspondientes.

13.4 Indicadores de resultados.

La matriz de indicadores para resultados (MIR) del FAM-AS. Es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica de forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos con la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para cumplirlas;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, como se muestra en la siguiente tabla:

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030			
Eje General 2.- Desarrollo con bienestar y humanismo			
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028			
Eje 1.- Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños			
PROGRAMA 133.- Bienestar de Ayuda Alimentaria			
NIVEL FIN:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Otorgar acceso a oportunidades de desarrollo social a personas en situación de pobreza	Porcentaje de población en situación de pobreza	Estadísticas de pobreza en Oaxaca 2022 (CONEVAL) https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/oaxaca/paginas/principal.aspx	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Propósito:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos

Población con carencia alimentaria accede a una alimentación nutritiva y de calidad	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de la medición multidimensional de la pobreza en Oaxaca 2022 (CONEVAL) https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/publishingimages/pobreza_2022/cuadro_1_oaxaca.png	Las políticas públicas destinadas a reducir la carencia alimentaria en el estado de Oaxaca, son variadas y con cobertura amplia
---	--	---

de alimentos para niñas y niños entre 1 a 5 años	dotaciones de alimentos para niñas y niños de entre 1 a 5 años entregadas	Reportes mensuales del sistema integral de monitoreo y evaluación del sistema DIF Oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	alimentos cumple con el calendario de entrega
--	---	---	---

Para más información sobre los indicadores MIR del FAM-AS en el siguiente enlace de consulta: <https://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/133-mir-inicial-2025.pdf>

Nivel Componente: 2

Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Población de atención prioritaria a los que se le entregaron alimentos con calidad nutricia	Porcentaje de personas de atención prioritaria con dotaciones de alimentos con calidad nutricia entregados	Reportes mensuales del sistema integral de monitoreo y evaluación del sistema DIF Oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	La autoridad municipal interviene para dar garantía en la entrega de los beneficios

14 Transparencia

14.1 Difusión.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas alimentarios deberá identificarse con la frase **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

La documentación y papelería referente al programa deberá incluir lo siguiente:

- A) Señalar que los programas son operados con recursos federales
- B) Incluir la leyenda escrita o en audio: **"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."**
- C) Utilizar la imagen de gobierno de México que podrá coexistir con los logotipos del gobierno estatal y SEDIF deberán coincidir en tamaño y proporción.

El SEDIF publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado las presentes Reglas de Operación, así como en su página web que podrá consultarse en el siguiente enlace: <https://difoaxaca.gob.mx/>

El SEDIF se sujeta a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como el art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

14.2 Padrón de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el gobierno federal establecido un sistema con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; para ello se publicó el Decreto por el que se crea el sistema integral de información de padrones de programas gubernamentales, en el DOF el día 12 de enero de 2006 última reforma el 13 de septiembre 2018 y el Lineamiento para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica a los números 951 216 5373 y 951 199 88 19, o por correo electrónico a las cuentas direccion.alimentarios@gmail.com o p.alimentarios.dif@gmail.com o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Buzón de quejas y denuncias a través del Comité de Control Interno del SEDIF

Teléfono: 951 501 50 50, Extensión 2000.

Correo electrónico: dif.quejasydenuncias@oaxaca.gob.mx

Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Por comparecencia en las instalaciones del SEDIF, ante la Coordinación del Comité de Control Interno (COCOI).

Oficina Delegacional del SEDIF en cada región.

La presentación de solicitudes de información pública podrá hacer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por medio de la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y de forma presencial a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT), de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

Nivel Actividad:

Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Entrega de dotaciones de alimentos con calidad nutricia a personas en situación de vulnerabilidad	Porcentaje de dotaciones de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad entregadas	Reportes mensuales del sistema integral de monitoreo y evaluación del sistema DIF Oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	El proveedor de los alimentos cumple con el calendario de entrega
Entrega de dotaciones	Porcentaje de		El proveedor de los

14.4 Comités

La integración de comités tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

14.4.1 Comité del programa alimentario.

14.4.1 Comité del programa alimentario.

El comité se deberá conformar en las escuelas así como en los espacios donde se preparen alimentos como comedores comunitarios, casas de día, entre otras y estarán conformados por los padres y/o tutores de las personas beneficiarias, encargadas/os de los espacios alimentarios y en los casos que aplique, los cuales deberán vigilar y promocionar acciones encaminadas en favor de una alimentación adecuada, esto no limita la participación de integrantes de la mesa directiva del centro escolar como parte del comité. Deberá ser elegido de manera democrática y se formalizará a través de un acta constitutiva en la que se designarán las funciones de cada uno de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa de acuerdo con lo siguiente:

- Recepción de insumos
- Preparación de insumos
- Entrega y distribución de raciones
- Manejo de excedentes de insumos
- Vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación adecuada de las personas beneficiarias
- Buscar que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, calidad e inocuidad

Deberá estar integrado por tres personas mínimo, debiendo ser beneficiarios, los padres, madres o tutores de los beneficiarios preferentemente. Con las siguientes funciones:

1. Presidente (a)

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse de manera anual. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, notificar vía oficio a la unidad de programas alimentarios.
- Al término del cargo, entregar el sello oficial del programa al nuevo comité y notificar por escrito a la Dirección.
- Llenar el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios al SMDIF / SEDIF.
- Coordinar la recepción, y revisar la calidad, cantidad y caducidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- En caso de que existan reportes de producto dañado, en mal estado o incompleto, notificar preferentemente por escrito, acompañando el reporte con una llamada telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la coordinación regional que corresponda de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, anexando la evidencia fotográfica y resguardando los productos a cambiar, en caso de no presentar quejas a la coordinación regional en un plazo de cinco días naturales contados a partir de la entrega de las canastas alimentarias, se tendrá como conforme, por lo cual, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria no será responsable de la reposición de insumos.
- Reportar a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre los beneficiarios y el SMDIF y/o el Municipio en coordinación con las Autoridades Locales.
- Revisar que las personas que reciben los apoyos son aquellas que constituyen el padrón de beneficiarios. Salvo casos excepcionales establecidos en las presentes reglas.
- Recabar la documentación comprobatoria de cada una de las entregas de las canastas alimentarias y evidencia fotográfica para entregarla al SEDIF.
- Notificar al SMDIF y SEDIF de manera escrita, cualquier cambio, modificación y/o irregularidad del padrón de beneficiarios, así como de cualquier situación que modifique o suspenda la operación del programa.

2. Tesorero

- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Asentar por escrito los acuerdos que se tomen en asamblea de beneficiarios y notificar por escrito al SMDIF y/o SEDIF.
- Llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y/o

personas beneficiarias y el manejo de la misma. (ANEXO #)

3. Responsable de calidad alimentaria.

- Revisar que el producto no esté caducado y que los envases de los insumos alimenticios se encuentren en buen estado.
- Asistir y participar en los cursos/talleres de capacitación presenciales y/o virtuales convocados por el SMDIF, SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, atendiendo las recomendaciones contenidas en la guía de inocuidad.
- Fungir como enlace entre los beneficiarios y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y los niños.
- Coordinar la entrega de las canastas alimentarias con el Presidente del comité.

14.5 Comité de Vigilancia Ciudadana.

La integración de Comités de Vigilancia Ciudadana, tienen la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de los programas, ya que es la forma en la que los padres de familia y otros miembros de la comunidad se involucran en la operación de los mismos. La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Para el caso de los comités en espacios alimentarios deberán:

- Estar integrados por al menos tres personas
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC.
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo

Funciones del Comité de Vigilancia Ciudadana

- Asistir y participar en los cursos de capacitación de manera presencial o virtual de la estrategia de comunicación en alimentación y desarrollo comunitario convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Revisar la vigencia de los productos y que los envases de los insumos alimentarios se encuentren en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad.
- Reportar a la contraloría del SMDIF, así como al SEDIF, la venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar al SEDIF cualquier irregularidad o manejo indebido de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.
- Firmar toda la documentación comprobatoria de las entregas de canastas alimentarias.
- Rellenar la cédula de inspección de los programas alimentarios.
- Documentar por escrito las quejas de los beneficiarios referentes a la operación del programa o de los insumos recibidos.

14.6 Mecanismo de corresponsabilidad

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizadas única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa. El SEDIF Oaxaca aplicará por concepto de mecanismo de corresponsabilidad el monto de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por cada canasta alimentaria entregada por beneficiario.

El SMDIF deberá cubrir la aportación de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por canasta alimentaria entregada a los beneficiarios por concepto de mecanismo de corresponsabilidad, dicho pago se realizará mediante depósito a la cuenta bancaria señalada en la ficha de pago entregada al momento de la recepción de las canastas alimentarias.

El SEDIF Oaxaca será el encargado de recolectar y administrar los recursos que ingresen por concepto de mecanismo de corresponsabilidad, que se destinarán a la compra de productos frescos para complementar los menús cíclicos, complemento de equipamiento y para la supervisión de la operación del programa alimentario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas, corresponderá resolverlos de la manera más adecuada, aplicando las leyes correspondientes a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca.

DADAS Y APROBADAS POR LA DIRECTORA GENERAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 25 DÍAS DEL MES MARZO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARISOL GARCÍA VELAZCO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA.

C. GABRIELA GARCÍA ROMERO
DIRECTORA OPERACIÓN DE
ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL
SISTEMA DIF OAXACA.

ANEXOS:

ANEXO 1. FORMATO ACTA DE ASAMBLEA DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

En _____ (1) del Municipio de _____ (2) Distrito de _____ (2) Región _____ (2) del Estado de Oaxaca, siendo las _____ (3) horas del día _____ (3) del mes _____ (3) del año _____ (3), se encuentran reunidos en asamblea general los ciudadanos beneficiarios del programa _____ (4) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para dar inicio a esta asamblea, el (la) C. _____ (5) informa que el Programa Alimentario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, tienen como objetivo contribuir a un estado nutricional de las personas que viven en condición de vulnerabilidad en comunidades prioritariamente de alta y muy alta marginación del Estado de Oaxaca, asimismo manifiesta que en las reglas de operación vigentes, se establece que se debe conformar un comité del programa, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en asamblea general, para lo cual se propone que se constituya primeramente una mesa de debates, que será la encargada de llevar la presente asamblea, a continuación y toda vez que todos los presentes están de acuerdo, los CC. _____ (6) _____ (6) y _____ (6) se proponen como voluntarios para formar parte de la mesa de debates con los cargos de Presidente, Secretario y Escrutador, respectivamente, de la presente asamblea.

Acto seguido, el presidente de la mesa de debates, somete a consideración de la asamblea, los siguientes puntos del orden de día.

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.
2. Aceptación del programa.
3. Elección e integración del comité.
4. Información de las funciones del comité.
5. Clausura de la asamblea.

De inmediato, se pregunta a los asistentes si están de acuerdo con dichos puntos, siendo aprobada por _____ (7) votos a favor, _____ (7) abstenciones y con _____ (7) votos en contra.

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.

El secretario (a) de la mesa de debates, procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de _____ (8) ciudadanos, declarándose el quórum e inmediatamente, se pasa al siguiente punto.

2. Aceptación del Programa

El presidente de la mesa de los debates somete a votación la aceptación del programa, votando a mano alzada y quedando de la siguiente manera, votos a favor _____ (9) votos en contra, _____ (9) abstenciones, _____ (9).

3. Elección e integración del comité.

En uso de la voz el (la) C. _____ (10) presidente de la mesa de debates, manifiesta a los ciudadanos que es menester se lleve a cabo la elección de integrantes para integrar el comité, con apego a las reglas de operación vigentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para lo cual el presidente de la mesa de debates, propone

que se realicen ternas y que se vote a mano alzada para cada uno de los cargos a elegir, los presentes se encuentran de acuerdo, por lo que el secretario de la mesa de debates, procede a anotar a tres personas para cada uno de los cargos a elegir y a someter a consideración de la asamblea para que a mano alzada, manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se elige, en tanto que el escrutador de la mesa de debates, realiza el conteo de votos.

En este sentido, cumplidos los requisitos y formalidades legales en los que los asistentes a esta asamblea se manifestaron libre y democráticamente, quedando el comité integrado.

4. Información de las funciones del Comité.

Con relación a este punto del orden del día, el presidente de la mesa de debates procede a dar lectura a las funciones del comité, las cuales se establecen en las Reglas de Operación del programa vigente y se comprometen a operar el programa de acuerdo a lo establecido en dichas reglas.

5. Clausura de la asamblea

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente asamblea general de beneficiarios a las _____ (11) horas del mismo día, mes y año de su inicio, levantándose la presente acta, firmando los integrantes del comité.

PRESIDENTE (A) _____ **TESORERO** _____
C. _____ **C.** _____ **(12)** _____
(12) _____

RESPONSABLE DE CALIDAD
ALIMENTARIA
C. _____ **(12)** _____

Nota - Forman parte integrante de esta Acta de Asamblea General Comunitaria, todos los registros de asistencia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos. Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización. Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 9515015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: duf.unidaddeniace@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx. Pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio de internet: <http://dif.oaxaca.gob.mx>.

INSTRUCTIVO DE LLENADO SE ANOTARÁ	
No.	
(1)	Nombre de la localidad
(2)	El nombre del municipio distrito y región
(3)	La hora, día, mes y año
(4)	El nombre del programa (Programa Latido Nutritivo)
(5)	El nombre de la persona que inicia la asamblea (beneficiario (a) del programa)
(6)	Los nombres de las personas que integran la mesa de debates
(7)	El número de votos del orden del día
(8)	El número de beneficiarios de la lista de asistencia
(9)	El número de votos de aceptación del programa
(10)	El nombre del presidente (a)
(11)	La hora del cierre de la asamblea
(12)	El nombre y firma de las personas integrantes del comité del programa

ANEXO 2. FORMATO ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.

En _____ (1) del Municipio de _____ (2) Distrito de _____ (2) región _____ (2) del Estado de Oaxaca, siendo las _____ (3) horas del día _____ (3) del mes de _____ (3) del año _____ (3), se encuentran reunidos en asamblea general los ciudadanos beneficiarios del Programa: _____ (4) con la finalidad de integrar el Comité de Vigilancia ciudadana.

Para dar inicio a esta asamblea, la presidenta (e) del comité del Programa alimentario C. _____ (5) da a conocer que el objetivo del programa que, es contribuir a un estado nutricional de los beneficiarios que viven en condición de vulnerabilidad en comunidades prioritariamente alta y muy alta marginación, establecen que se debe integrar un Comité de Vigilancia Ciudadana que estará representado por tres personas beneficiarias-usuarias del programa.

Acto seguido, la Presidenta (e), Secretaria (o), Vocal, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en asamblea general. Acto seguido, la Presidenta (e) del Comité del Programa, somete a consideración de la asamblea, los siguientes puntos del orden del día:

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.
2. Elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana.
3. Información de las funciones del Comité.
4. Clausura de la asamblea.

De inmediato, la Presidenta (e) del Comité del programa, pregunta a los asistentes si están de acuerdo con dichos puntos, siendo aprobada por _____ (6) votos a favor, _____ (6) votos en contra y con _____ (6) abstenciones.

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.

La Presidenta (e) del Comité procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de (7) beneficiarios de este Programa alimentario declarándose la mayoría e inmediatamente, se pasa al siguiente punto.

2. Elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana.

En uso de la voz el Presidente (a) del Comité del Programa alimentario manifiesta que es menester solicitar a los ciudadanos se lleve a cabo la elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana, con apego a las Reglas de Operación Vigentes, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para lo cual propone que se realicen temas y que se vote a mano alzada para cada uno de los cargos a elegir, los presentes se encuentran de acuerdo, por lo que la Presidenta (e) anota a tres personas para cada uno de los cargos a elegir y somete a consideración de la asamblea para que a mano alzada, manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se elige, en tanto que la Presidenta (e) del comité realiza el conteo de votos. En ese sentido, cumplidos los requisitos y formalidades legales en que los asistentes se manifestaron libre y democráticamente, el Comité de Vigilancia Ciudadana, quedó integrado con los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Vocal. Se hace constar que los integrantes del comité aceptan el cargo y se comprometen con toda la comunidad a coordinar todas las actividades del control, supervisión y vigilancia del programa alimentario además de compartir la información con todos los beneficiarios.

3. Información de las funciones del comité.

Con relación a este punto del orden del día, la Presidenta (e) del comité del programa alimentario procede a explicar las funciones y atribuciones del comité que son: Seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como, de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El Comité deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la vigilancia ciudadana en los programas federales de desarrollo social. Mismas que en este acto se da lectura para conocimiento de los Integrantes del Comité recientemente constituido y los beneficiarios que participan en esta asamblea.

4. Clausura de la Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente asamblea general de beneficiarios a las (8) horas del mismo día, mes y año de su inicio, levantándose la presente acta, firmando los electos integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana al margen y calce de las hojas que conforman este documento.

COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

PRESIDENTE (A)

C. _____ (9)

SECRETARIO (A)

C. _____ (9)

VOCAL

C. _____ (9)

Nota.- Forman parte integrante de esta Acta de Asamblea General Comunitaria, todos los registros de asistencia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social, personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos. Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del SEDIF, previa autorización. Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 9515015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx. Pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio de internet: <http://difoaxaca.gob.mx>.

INSTRUCTIVO DE LLENADO SE ANOTARÁ:

(1)	El nombre de la localidad.
(2)	El nombre del Municipio, Distrito y Región.
(3)	La hora, día, mes y año de apertura de la asamblea
(4)	El nombre del programa del cual es beneficiario: (Programa Latido Nutritivo).
(5)	El nombre de la Presidenta (e) del comité del programa alimentario
(6)	El número de votos del orden del día
(7)	El número de beneficiarios de la lista de asistencia
(8)	La hora de cierre de asamblea
(9)	La firma y nombre de los integrantes del comité de vigilancia ciudadana

ANEXO 3 CONFORMACIÓN DE LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA LATIDO NUTRITIVO

3.1 CANASTA PARA MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA

Nº	Producto
1	Aceite comestible puro de canola
2	Avena en hojuelas
3	Arroz tipo super extra
4	Garbanzo seco
5	Carne de res
6	Frijol negro
7	Harina de maíz nixtamalizada
8	Lenteja
9	Ensalada de verduras
10	Pasta para sopa integral
11	Sardina en salsa de tomate
12	Cacahuete tostado

3.2 CANASTA PARA LACTANTES DE 6 MESES A 24 MESES DE EDAD.

Nº	Producto
1	Avena en hojuelas
2	Arroz tipo super extra
3	Carne de res
4	Frijol negro
5	Harina de maíz nixtamalizada
6	Lenteja
7	Ensalada de verduras
8	Pasta para sopa integral

ANEXO

FORMATO DE CONVENIO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA (TACATE DE MI CORAZÓN Y SUBPROGRAMA "GUISOS DE MI PUEBLO" (PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD); PROGRAMA LATIDO NUTRITIVO (PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS); PROGRAMA DESAYUNO DE LETRITAS (ALIMENTACIÓN ESCOLAR); PROGRAMA ALIMENTACIÓN SOLIDARIA, (PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA DIF OAXACA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO (A) MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
2. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa, y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
3. Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
4. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2 numeral 3 que "EL SISTEMA DIF OAXACA" debe celebrar Convenios de Colaboración con "EL MUNICIPIO", en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de marzo del año 2010.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 08 de diciembre de 2018, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, tiene como facultades: I. Dirigir las acciones de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario para las personas en condición de pobreza multidimensional extrema, vulnerabilidad o riesgo nutricional; II. Definir los modelos de atención a población vulnerable en el ámbito de la asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario; III. Determinar los lineamientos de operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; IV. Coordinar la promoción, operación y supervisión de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; V. Implementar los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, Comités de los DIF Municipales y personas beneficiarias para la gestión y el desarrollo de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.

1.4.- Cuenta con el Programa Itacate de Mi Corazón y Subprograma "Guisos de Mi Pueblo" (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad); Programa Latido Nutritivo (Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días); Programa Desayuno de Letritas (Alimentación Escolar); Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre), mismos que tienen como objetivo favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

1.5.- Cuenta con las Reglas de Operación de los programas, objeto del presente convenio, ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

1.6.- La Licenciada Maribel Graciela Salinas Velasco, en su carácter de Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 01 de diciembre de 2022, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

1.7.- La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.8.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico 951- 501-50-50 Extensión 2001.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LIX y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante político-administrativo del Municipio.

2.3.- El C. _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional del Municipio que representa, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y acreditación expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El C. _____, es el Síndico Municipal y representante Jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional quien se encuentra facultado para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, así mismo con la respectiva acreditación expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.6.- Desea incorporarse a cualquiera de los Programas Itacate de Mi Corazón y Subprograma "Guisos de Mi Pueblo" (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad); Programa Latido Nutritivo (Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días); Programa Desayuno de Letritas (Alimentación Escolar); Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre), correspondientes al ejercicio fiscal 2025, a fin de favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos

nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3.-Que es su propósito celebrar el presente convenio de colaboración con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución de los programas alimentarios en beneficio de las Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación de los siguientes programas:

- 1) Programa Itacate de Mi Corazón y Subprograma "Guisos de Mi Pueblo" (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad);
- 2) Programa Latido Nutritivo (Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días);
- 3) Programa Desayuno de Letritas (Alimentación Escolar);
- 4) Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre)

En el entendido que los programas establecidos en la EIASADC 2025, continuarán operando de manera normal, variando únicamente el nombre de los mismos, los cuales contienen las mismas características para su operación.

Dichos programas corresponden al ejercicio fiscal 2025, en adelante denominados "LOS PROGRAMAS", con base en el recurso asignado a "EL SISTEMA DIF OAXACA" del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025 y de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y Reglas de Operación correspondientes.

"EL SISTEMA DIF OAXACA" manifiesta que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que le hayan autorizado, podrá operar alguno, algunos o todos los programas antes mencionados en "EL MUNICIPIO", por lo que, "EL MUNICIPIO", acepta y reconoce a través de la firma del presente convenio, que la operación de los programas queda sujeto al presupuesto de "EL SISTEMA DIF OAXACA", sin reservarse ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de "EL SISTEMA DIF OAXACA", presente o futura por dicha situación, debiendo observar y cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

Por ende, "EL SISTEMA DIF OAXACA" notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", sobre el o los programas en los cuales brindará continuidad y/o programas que se incorporarán en su operación en el presente ejercicio fiscal 2025, derivado de la partida presupuestal que les dará cobertura, operando únicamente en "EL MUNICIPIO" los que hayan sido notificados por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a través de la Dirección correspondiente.

Respecto al Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre) la población objetivo será beneficiada con los apoyos, cuando se presente la emergencia o desastre, dependiendo de la gravedad y necesidad del fenómeno ocurrido, aceptando "EL MUNICIPIO", que se activará el presente programa, cuando se origine el fenómeno.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "LOS PROGRAMAS", son:

Programa	Objetivo
Programa Itacate de Mi Corazón y Subprograma "Guisos de Mi Pueblo" (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad)	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas situación de vulnerabilidad, entendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
Programa Latido Nutritivo (Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días)	Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
Programa Desayuno de Letritas (Alimentación Escolar)	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.
Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre)	Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de "LOS PROGRAMAS", será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Programa	Población objetivo
Programa Itacate de Mi Corazón y Subprograma "Guisos de Mi Pueblo" (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad)	a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020. b) personas con discapacidad o en situación de abandono. c) Personas mayores de 60 años o más. d) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados. e) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses inscritos en los Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC'S). f) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno (carencia alimentaria). g) Personas identificadas con las herramientas de focalización.
Programa Latido Nutritivo (Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días)	d) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en Municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o alto y muy alto rezago social de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO). e) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno. f) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 del capítulo 3 de la EIASADC 2025.
Programa Desayuno de Letritas (Alimentación Escolar)	c) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, prioritariamente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), o de alto y muy alto grado de rezago social (CONEVAL 2020). b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación. c) Alumnos de los Centros de Atención Múltiple (CAM)
Programa Alimentación Solidaria. (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre)	a) Personas en municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos. b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

El apoyo de "LOS PROGRAMAS", se otorgará en el Municipio de _____ de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

Las canastas alimentarias están conformadas acorde a lo establecido con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2025 y la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012. Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación.

La conformación de las canastas alimentarias, se precisan en el ANEXO UNO que debidamente firmado por "LAS PARTES", se agrega al presente convenio.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "LOS PROGRAMAS", corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SISTEMA DIF OAXACA", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF OAXACA".

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SISTEMA DIF OAXACA", de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025 y demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa en "EL MUNICIPIO".
- b) Coordinar la operación del programa en "EL MUNICIPIO" con las instancias participantes.
- c) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- d) Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con "EL MUNICIPIO", priorizando la población en municipios, localidades o Área Geostatística Básica

(AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.

- e) Iniciar la operación del programa, y entregar de forma continua las canastas alimentarias, siempre y cuando se consideren los factores climatológicos, políticos y sociales del Estado de Oaxaca.
- f) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el programa.
- g) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL MUNICIPIO", en la operación del programa.
- h) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos.
- i) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- j) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- k) Promover la formación y operación del comité de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
- l) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAMAAS.
- m) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAMAAS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- n) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de imagen Gráfica vigente para los programas de la EIASADC vigente.
- o) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menus para los programas que serán operados, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia.
- p) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC vigente.
- q) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- r) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- s) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- t) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- u) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- v) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- w) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- x) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el Programa, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- y) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Programa.
- z) Dar a conocer el Programa y otorgar capacitación sobre el mismo a "EL MUNICIPIO".
- aa) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria de "EL SISTEMA DIF OAXACA".
- bb) Fomentar la conformación de subcomités APCE
- cc) Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de los bienes otorgados y buen funcionamiento del programa.
- dd) Supervisar, evaluar y dar seguimiento constante a la operación del programa alimentario, implementando los mecanismos que se consideren oportunos.
- ee) Coordinar la reposición de los insumos que se entreguen dañados, caducados o incompletos previamente notificados.

Además de dar cumplimiento a lo previsto la presente cláusula, se deberá de cumplir de manera paralela lo establecido en las Reglas de Operación 2025 correspondientes.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la aplicación del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de "EL MUNICIPIO", de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

- a) Operar el programa de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2025 y Reglas de Operación del mismo.
- b) Participar de forma conjunta con "EL SISTEMA DIF OAXACA" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. La

<p>formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.</p> <p>d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.</p> <p>e) Participar, en coordinación con "EL SISTEMA DIF OAXACA", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas alimentarias. "EL SISTEMA DIF OAXACA" será el responsable de la compra y distribución de los frescos en la región de Valles Centrales.</p> <p>f) Operar el o los programas, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA", y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado entre ambas partes.</p> <p>g) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del o los programas de la EIASADC vigente.</p> <p>h) Generar los informes correspondientes sobre la operación del o los programas de la EIASADC.</p> <p>i) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas a "EL SISTEMA DIF OAXACA", con base en los criterios normativos establecidos en el numeral 4 del Capítulo 2, referente a los Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADC 2025, Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018 y Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de febrero de 2021.</p> <p>j) Aportar la cantidad de \$25.00 (Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, por concepto de mecanismos de corresponsabilidad, durante los primeros diez días naturales posteriores a cada entrega de las canastas alimentarias.</p> <p>k) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.</p> <p>l) Resguardar la documentación de los beneficiarios (copia de acta de nacimiento, copia de la CURP y copia de INE) durante 1 año posterior al ejercicio fiscal 2025.</p> <p>m) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.</p> <p>n) Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de las canastas alimentarias entregadas y buen funcionamiento del programa.</p> <p>o) Colaborar con el Comité del Programa para notificar por escrito a "EL SISTEMA DIF OAXACA", cualquier situación que impida la entrega de las canastas alimentarias o la operación del programa.</p>	<p>a) Por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a la persona titular de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.</p> <p>Por "EL MUNICIPIO" a la persona titular de (área responsable de la operación).</p> <p>Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.</p> <p>El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.</p> <p>NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>DÉCIMA. TRANSPARENCIA "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.</p> <p>Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:</p> <p><i>"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."</i></p> <p>DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.</p> <p>DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.</p> <p>DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.</p> <p>DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS Los productos alimenticios que se adquieran para la operación de los programas alimentarios, deberán contener las especificaciones técnicas establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, mismas que serán distribuidas y puestas en piso por el proveedor que resulte adjudicado, en los Municipios, Localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación de los programas, durante el presente ejercicio fiscal, lo anterior debiendo realizarse bajo los parámetros establecidos en las leyes aplicables.</p> <p>DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS La entrega de las canastas alimentarias se realizará de manera bimestral por el proveedor que resulte adjudicado, mismas que estarán integradas conforme a lo establecido en el ANEXO que se agrega al presente convenio.</p> <p>DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizados única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa.</p> <p>"EL SISTEMA DIF OAXACA" aplicará por concepto de mecanismo de corresponsabilidad el monto de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por cada canasta alimentaria entregada por beneficiario.</p> <p>"EL MUNICIPIO" deberá cubrir la aportación de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por canasta alimentaria entregada a los beneficiarios por concepto de mecanismo de corresponsabilidad, dicho pago se realizará mediante depósito a la cuenta bancaria señalada en la ficha de pago entregada al momento de la recepción de las canastas alimentarias.</p> <p>"EL SISTEMA DIF OAXACA" será el encargado de recolectar y administrar los recursos que ingresen por concepto de mecanismo de corresponsabilidad, que se destinarán a la compra de productos frescos para complementar los menús cíclicos, complemento de equipamiento y para la supervisión de la operación del programa alimentario.</p> <p>El Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre), queda exento del mecanismo de corresponsabilidad establecido en la presente cláusula, por ende, se aplicará gratuidad para el beneficiario.</p> <p>DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGESIMA del presente convenio.</p> <p>En caso de que "EL MUNICIPIO" no solvente en tiempo y forma cualquier irregularidad en el padrón de beneficiarios durante el proceso de auditoría, tendrá la obligación de reintegrar el</p>
---	--

Además de dar cumplimiento a lo previsto en la presente cláusula, se deberá de cumplir de manera paralela lo establecido en las Reglas de Operación 2025 correspondientes.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS PROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas servidoras públicas:

<p>a) Por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a la persona titular de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.</p> <p>Por "EL MUNICIPIO" a la persona titular de (área responsable de la operación).</p> <p>Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.</p> <p>El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.</p> <p>NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>DÉCIMA. TRANSPARENCIA "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.</p> <p>Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:</p> <p><i>"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."</i></p> <p>DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.</p> <p>DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.</p> <p>DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.</p> <p>DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS Los productos alimenticios que se adquieran para la operación de los programas alimentarios, deberán contener las especificaciones técnicas establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, mismas que serán distribuidas y puestas en piso por el proveedor que resulte adjudicado, en los Municipios, Localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación de los programas, durante el presente ejercicio fiscal, lo anterior debiendo realizarse bajo los parámetros establecidos en las leyes aplicables.</p> <p>DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS La entrega de las canastas alimentarias se realizará de manera bimestral por el proveedor que resulte adjudicado, mismas que estarán integradas conforme a lo establecido en el ANEXO que se agrega al presente convenio.</p> <p>DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizados única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa.</p> <p>"EL SISTEMA DIF OAXACA" aplicará por concepto de mecanismo de corresponsabilidad el monto de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por cada canasta alimentaria entregada por beneficiario.</p> <p>"EL MUNICIPIO" deberá cubrir la aportación de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por canasta alimentaria entregada a los beneficiarios por concepto de mecanismo de corresponsabilidad, dicho pago se realizará mediante depósito a la cuenta bancaria señalada en la ficha de pago entregada al momento de la recepción de las canastas alimentarias.</p> <p>"EL SISTEMA DIF OAXACA" será el encargado de recolectar y administrar los recursos que ingresen por concepto de mecanismo de corresponsabilidad, que se destinarán a la compra de productos frescos para complementar los menús cíclicos, complemento de equipamiento y para la supervisión de la operación del programa alimentario.</p> <p>El Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre), queda exento del mecanismo de corresponsabilidad establecido en la presente cláusula, por ende, se aplicará gratuidad para el beneficiario.</p> <p>DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGESIMA del presente convenio.</p> <p>En caso de que "EL MUNICIPIO" no solvente en tiempo y forma cualquier irregularidad en el padrón de beneficiarios durante el proceso de auditoría, tendrá la obligación de reintegrar el</p>
--

recurso observado o mal ejercido, debiendo realizar las gestiones administrativas correspondientes para la obtención del recurso que deben reintegrar a "EL SISTEMA DIF OAXACA". Así mismo, de manera paralela se iniciarán los procedimientos ante las autoridades competentes, para que de ser procedente se determine la posible infracción o comisión de algún delito.

En caso de incurrir en falsificación y/o alteración de documentos, en los sellos del programa, o cual otro supuesto contemplado en el título décimo del Código Penal del Estado de Oaxaca, se iniciará un proceso judicial ante la autoridad competente, de igual forma, cuando se haga un mal uso de los mecanismos de corresponsabilidad, se dará aviso a las autoridades.

Debiendo observar de manera paralela lo establecido en el numeral 9 inciso D) de las Reglas de Operación del o los Programas Alimentarios, que se encuentre operando "EL MUNICIPIO".

DÉCIMO OCTAVÁ.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLAUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

"LAS PARTES", acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día ____ de ____ 2025.

POR "SISTEMA DIF OAXACA".

POR "EL MUNICIPIO"

C. MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO.
DIRECTORA GENERAL.

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE _____, DISTRITO _____, OAXACA.

C. _____
SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA

TESTIGOS

C. GABRIELA GARCÍA RAMOS.
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.

C. _____
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL DE _____, DISTRITO _____ OAXACA.



ANEXO UNO CONFORMACIÓN DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS	
Programa	
Programa Itacate de Mi Corazón y Subprograma "Guisos de Mi Pueblo" (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad)	<p>CANASTAS ALIMENTARIA DEL PROGRAMA ITACATE DE MI CORAZÓN (CANASTA PARA NIÑAS Y NIÑOS NO ESCOLARIZADOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Avena en hojuelas 2) Arroz tipo super extra 3) Garbanzo seco 4) Carne de res 5) Frijol negro 6) Harina de maíz nixtamalizada 7) Leche descremada en polvo 8) Ensalada de verduras 9) Pasta para sopa integral 10) Atún aleta amarilla en agua <p>CANASTA PARA INFANTES DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES (CAICS):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Avena en hojuelas 2) Arroz tipo super extra 3) Garbanzo seco 4) Carne de res 5) Frijol negro 6) Harina de maíz nixtamalizada 7) Leche descremada en polvo 8) Ensalada de verduras 9) Pasta para sopa integral 10) Atún aleta amarilla en agua <p>CANASTA PARA PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ABANDONO Y CARENCIA ALIMENTARIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aceite comestible puro de canola 2) Avena en hojuelas 3) Arroz tipo super extra 4) Garbanzo seco 5) Carne de res 6) Frijol negro 7) Harina de maíz nixtamalizada 8) Leche descremada en polvo 9) Lenteja 10) Ensalada de verduras 11) Pasta para sopa integral 12) Sardina en salsa de tomate 13) Atún aleta amarilla en agua <p>CANASTA ALIMENTARIA PARA LA PREPARACION DE RACIONES CALIENTES DEL PROGRAMA GUIOS DE MI PUEBLO (CANASTA PARA INFANTES DE 2 AÑOS A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Avena en hojuelas 2) Arroz tipo súper extra 3) Garbanzo seco 4) Carne de res 5) Frijol negro 6) Harina de maíz nixtamalizada 7) Leche descremada en polvo 8) Ensalada de verduras 9) Pasta para sopa integral 10) Atún aleta amarilla en agua <p>CANASTA PARA PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y CARENCIA ALIMENTARIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aceite comestible puro de canola 2) Avena en hojuelas 3) Arroz tipo super extra 4) Garbanzo seco

		<ol style="list-style-type: none"> 5) Carne de res 6) Frijol negro 7) Harina de maíz nixtamalizada 8) Leche descremada en polvo 9) Lenteja 10) Ensalada de verduras 11) Pasta para sopa integral 12) Sardina en salsa de tomate 13) Atún aleta amarilla en agua
Programa Alimentaria en los 1,000 Días	Latido de Atención en los Primeros	<p>CANASTA PARA MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aceite comestible puro de canola 2) Avena en hojuelas 3) Arroz tipo super extra 4) Garbanzo seco 5) Carne de res 6) Frijol negro 7) Harina de maíz nixtamalizada 8) Lenteja 9) Ensalada de verduras 10) Pasta para sopa integral 11) Sardina en salsa de tomate 12) Cacahuete tostado <p>CANASTA PARA LACTANTES DE 6 MESES A 24 MESES DE EDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Avena en hojuelas 2) Arroz tipo super extra 3) Carne de res 4) Frijol negro 5) Harina de maíz nixtamalizada 6) Lenteja 7) Ensalada de verduras 8) Pasta para sopa integral
Programa (Alimentación Escolar)	Desayuno de Letritas	<p>CANASTAS ALIMENTARIAS PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES CALIENTES DEL PROGRAMA DESAYUNO DE LETRITAS (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aceite comestible puro de canola 2) Avena en hojuelas 3) Arroz tipo super extra 4) Garbanzo seco 5) Carne de res 6) Frijol negro 7) Harina de maíz nixtamalizada 8) Leche descremada en polvo 9) Lenteja 10) Ensalada de verduras 11) Pasta para sopa integral 12) Mezcla de frutas deshidratadas 13) Sardina en salsa de tomate 14) Atún aleta amarilla en agua 15) Cacahuete tostado 16) Soya texturizada natural
Programa Alimentación Solidaria (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre)		<ol style="list-style-type: none"> 1) Aceite comestible puro de canola 2) Avena en hojuelas 3) Arroz tipo super extra 4) Carne de res 5) Frijol negro 6) Harina de maíz nixtamalizada 7) Leche descremada en polvo 8) Lenteja 9) Ensalada de verduras 10) Sardina en salsa de tomate 11) Atún aleta amarilla en agua

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN SOLIDARIA, (PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE) EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracción II, 14 fracción I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1, 9 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca; artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y; Que el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de asistencia social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establecen los artículos 4º párrafos Tercero y Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 párrafo Quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 4, 21, 22, 23, 24 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; 42 fracción VII, 43, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su reglamento; Artículos 23, 26, 27, 28, 29 y los Quinto y Décimo Tercero transitorios del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

1. Introducción

El 25 de septiembre del 2015 los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, siendo el objetivo 2 Hambre Cero con el que se pone fin al hambre y a la malnutrición en el mundo, así como garantizar la seguridad alimentaria, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia. Posteriormente, el 22 de septiembre de 2024 se reafirman los compromisos adquiridos por los Estados con dicha agenda mediante la resolución denominada Pacto para el Futuro, con el objetivo de exhortar a los Estados a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global.

En consecuencia, el Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y todas las formas de malnutrición así como luchar contra la desigualdad y la injusticia. El Gobierno de México está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social, al poner en marcha una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 en el eje general 2 "Desarrollo con bienestar y humanismo", establece las acciones en materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario como parte de los 100 compromisos del Gobierno, los cuales son la guía para la elaboración de las presentes reglas de operación:

República educadora, humanista y científica.

- Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.

República sana

- Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida.
- Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

República de y para las mujeres

- Creación del Sistema Nacional de Cuidados con IMSS y DIF

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2022, y entre los principales resultados, destaca que:

- Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.
- El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema

por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria), pasó de 14.0% a 12.1%, entre 2018 y 2022, lo que representó un cambio de 17.3 a 15.5 millones de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.

- El porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 21.9% a 18.2% entre 2018 y 2022, es decir, de 27.5 a 23.4 millones de personas en esta situación en este periodo.
- En Oaxaca un 28.6% de personas se encuentran en un estado de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad lo que se traduce a 1,215.9 miles de personas, en el mismo sentido de 2020 a 2022 el porcentaje de personas vulnerables por aumento de 2.4% a 3.0%.

Esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales. Ante este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2022 permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

Uno de los servicios de atención prioritaria que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), a través de los Sistemas Estatales DIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios preferentemente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación acompañándolos de acciones de orientación alimentaria que permitan generar las condiciones para garantizar su derecho a una nutrición de calidad, mediante el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre denominado "Alimentación Solidaria" en el Estado de Oaxaca, que tienen como objetivo favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación. Este programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Antecedentes

En el año 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios, el resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se formaron cuatro programas dentro de ellos el Programa de Emergencia y Desastre, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, uno de los programas establecidos fue el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables, el objetivo de la estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

En 2023 el programa se denominó: "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre", en el mismo año el Estado de Oaxaca realizó acciones para generar las condiciones de entrega directa por parte del SEDIF a los beneficiarios en situación de contingencia, además de brindar acompañamiento por parte de las Delegadas adscritas al SEDIF.

En 2024 Oaxaca implementó el programa: "Alimentación Solidaria".

Glosario de términos

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Abandono: ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Ácidos grasos saturados: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la manteca y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Azúcares añadidos: azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de suministro: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Casas de Día: lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental.

Canasta Alimentaria: se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema,

personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Centros Gerontológicos: espacios especializados dedicados al cuidado, atención y desarrollo integral de las personas mayores. Su objetivo principal es promover el bienestar físico, emocional y social de este grupo poblacional.

Cereales de grano entero: cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cuidados alternativos: formas de atención y apoyo a personas que no pueden ser cuidadas por sus familiares directos o en un entorno institucional tradicional.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la

ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Etapas de atención de una emergencia: se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

Etapas de prevención de una emergencia: es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Etapas de recuperación tras una emergencia: inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable, la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortalizas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.

Matriz de indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1,000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Pulpas o colados de frutas o verduras: productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

AISA/AICA: Atención Integral Sin y Con Alimentos

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia

ASF: Auditoría Superior de la Federación

CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil

CAE: Coalición de Alimentación Escolar

CAI: Centro de Atención Infantil

CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitario

CAPROCE: Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos

CAS: Centro de Asistencia Social

CC: Convenio de Colaboración

CCN: Criterios de Calidad Nutricia

CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

CEAP: Comités Escolares de Administración Participativa

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CURP: Clave Única del Registro de Población

CVC: Comité de Vigilancia Ciudadana

DE: Diagnóstico Exploratorio

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

DOF: Diario Oficial de la Federación

EC: Estándar de Competencia

EEN: Evaluación del Estado Nutricional

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación

ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

ETA's: Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FTP: File Transfer Protocol (Protocolo de Transferencia de Archivos)

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos

ID: Índice de Desempeño

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LAS: Ley de Asistencia Social

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LDPEFM: Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

LGPDPSSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

LGS: Ley General de Salud

LP: Ley de Planeación

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes

NOM: Norma Oficial Mexicana

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEA: Orientación y Educación Alimentaria

OMS: Organización Mundial de la Salud

PAC: Programa Anual de Capacitaciones

PEA-AA: Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

PEPS: Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas

PEVC: Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor

PTC: Programa de Trabajo Comunitario

PTVC: Programa Estatal de Trabajo del Comité de Vigilancia Ciudadana

RENCAI: Registro Nacional de Centros de Atención Infantil

RNCAS: Registro Nacional de Centros de Asistencia Social

ROP: Reglas de Operación

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SCM-APCE: Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de

Emergencia

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SFP: Secretaría de la Función Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública

SMAE: Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

3.1 Objetivos Específicos

Favorecer el acceso a la alimentación mediante la entrega de canastas alimentarias ante una situación de emergencia o desastre, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico, el apoyo alimentario será entregado en canastas alimentarias con base al listado de beneficiarios.

4. Cobertura

En los municipios de las ocho regiones que conforman el estado de Oaxaca, se brindará el apoyo alimentario en la que se haya suscitado una situación de emergencia o desastre natural o social considerando el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal correspondiente.

5. Población y Focalización

5.1 Población Potencial

4,132,148 población total de Oaxaca según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana. Se puede suponer la cantidad total de habitantes en el estado que en cualquier momento podría verse afectada por la emergencia.

5.2 Población objetivo

- Personas en municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o

antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

- Personas migrantes y personas en situación de calle

5.3 Criterios de focalización

En las ocho regiones del estado se prioriza la atención con el programa alimentario preferentemente en Municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices de marginalidad que se indican en el CONAPO 2020, haciendo un esfuerzo en redireccionar la asignación del gasto público social en términos de equidad y eficiencia.

5.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Para la operación del programa en el ejercicio 2025, se da atención a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

5.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

Solicitud de apoyo dirigida a la Directora General del Sistema DIF Oaxaca de manera presencial en la Coordinación Representantes Ciudadana del Sistema DIF, por el presidente municipal, agente municipal, de policía o representante de la localidad, reconocidos por las instancias correspondientes, así como la instancia gubernamental, en caso de las asociaciones sin fines de lucro será el representante legal o persona facultada la responsable de solicitar el apoyo, dando prioridad a niñas, niños, mujeres en embarazo o lactancia, personas con discapacidad, personas mayores, vulnerables por ingresos y con mayor afectación.

Presentar el listado de las personas que se vieron afectadas por la situación de desastre natural o social avalado por la autoridad municipal o instancia gubernamental.

6. Características de los apoyos.

6.1 Tipos de apoyo

Las canastas alimentarias están conformadas acorde a lo establecido con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2025 y la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación. La conformación de las dotaciones se describe en el ANEXO 1 de las presentes reglas de operación.

6.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Una canasta alimentaria con criterios de calidad nutricia por beneficiario por única ocasión o podrá continuar conforme a la duración de la emergencia y con base en la disponibilidad presupuestal del programa alimentario.

6.3 Criterios de selección para los insumos.

Con base a los criterios de Calidad Nutricia, Anexo C3. B, C3.C, C3. F Y C3.I de la EIASADC-2025, emitidos por el Sistema Nacional DIF y la Cultura Alimentaria del Estado de Oaxaca, de acuerdo con la norma oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, así como las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de especificaciones técnicas de calidad 2024.

7. Acciones transversales.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia, por lo cual, la Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, con el objetivo de promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012), todos los procesos deben estar alineados con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El SEDIF Oaxaca, a través de la Unidad de Orientación Alimentaria implementará mecanismo para difundir las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, mediante la impartición

de capacitaciones en las 8 regiones del estado, las cuales tendrán como objetivo asegurar la calidad alimentaria de acuerdo a los lineamientos de las NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Los temas a impartir son:

- Plato del bien comer saludable y sostenible.
- Frutas y verduras de temporada de la región.
- Técnicas culinarias
- Lactancia materna y alimentación complementaria.
- Lavado correcto de manos.
- Manejo adecuado del almacén alimentario.
- Huertos pedagógicos.
- Reglamento del comedor
- Vigilancia Ciudadana
- Lavado correcto de frutas, verduras y enlatados.

8. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Derechos de las y los beneficiarios

Los beneficiarios de este programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir las canastas alimentarias en condiciones óptimas de calidad con motivo de la operación del Programa.
- II. Protección de datos personales que proporcione a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y Aviso de Privacidad Integral.

Obligaciones de las y los beneficiarios

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- II. Disponer de los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- III. Verificar la cantidad, calidad, caducidad, marcas y presentación de las dotaciones alimenticias, de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la coordinación regional que corresponda de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, anexando la evidencia fotográfica.

Obligaciones del SMDIF

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF tomando en cuenta lo descrito en el numeral 6.3 de las presentes reglas.
- IV. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- V. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- VI. Operar el programa descrito en la EIASADC, con observancia y apego a las presentes reglas de operación emitidas por el SEDIF Oaxaca y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- VII. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- VIII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- IX. Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- X. Acompañar y supervisar la correcta entrega de las canastas alimentarias.
- XI. Coordinar la reposición de los insumos que se entreguen dañados, caducados o incompletos previa notificación.
- XII. Cuando se emita papelería y documentación oficial referente al programa deberá incluir lo siguiente: Señalar que el programa opera con recursos federales, incluir la leyenda escrita o en audio "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA" y utilizar la imagen

de gobierno de México y los imogifos de Gobierno del Estado y SEDIF ambos del mismo tamaño y proporción.

XIII. Focalizar la población a beneficiar.

Obligaciones del SEDIF

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar las reglas de operación del programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa, basándose en el Anexo C2.B de la EIASADC 2025.
- IV. Coordinar la operación del programa en el Estado con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- VII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- VIII. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos.
- IX. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa los programas.
- X. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- XI. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XII. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- XIII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XIV. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XV. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XVI. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XVII. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XVIII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- XIX. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- XX. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- XXI. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XXII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XXIII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XXIV. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXV. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- XXVI. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.

- XXVII. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- XXVIII. Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- XXIX. Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de los bienes otorgados y buen funcionamiento del programa.
- XXX. Coordinar la reposición de los insumos que se entreguen dañados, caducados o incompletos previamente notificados.

Sanciones para el SMDIF

Por uso indebido de las canastas alimentarias (por venta, fraccionar los productos que integran las canastas alimentarias y denuncias documentadas por la sociedad civil, por producto en mal estado derivada de la retención de éstos de manera deliberada), y en caso de ser beneficiarios de alguno de los programas operados por el SEDIF, ocasionará la baja definitiva de estos.

9. Instancias participantes.

9.1 Instancias ejecutoras.

El SEDIF a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, en coordinación con los SMDIF.

9.2 Instancia normativa estatal.

La instancia responsable de la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 (FAM-AS), es el Sistema Estatal DIF Oaxaca, a través de la publicación de sus reglas de operación, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

9.3 Instancia normativa federal.

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

10. Coordinación Institucional

10.1 Prevención de Duplicidades

No se otorgará el programa a personas que cuenten con otros apoyos alimentarios similares, otorgados por otras dependencias. El sistema en el que se registra el listado de beneficiarios del programa detecta si una persona pretende ingresar a otro programa alimentario que otorga la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, eliminando duplicidades para mejorar la eficacia y en su caso dirigir los recursos a quienes no se han priorizado, para ser beneficiarios de la asistencia social alimentaria.

Así también, el SEDIF celebrará un convenio de colaboración con RENAPO para realizar periódicamente confrontas del padrón de beneficiarios en la base de datos de RENAPO, con el fin de garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

10.2 Convenios de colaboración.

El SEDIF y el SMDIF, suscribirán un convenio de colaboración para trabajar de manera corresponsable en la operación correcta del programa alimentario.

De manera excepcional, cuando la cabecera municipal con sus agencias de Policía o Municipales presente un conflicto de índole agraria, política o exista alguna otra circunstancia que impida la firma del convenio con la autoridad municipal (Presidente y Síndico) a fin de favorecer el ejercicio del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad reconocido por Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se otorgará por la firma de convenios con el agente de policía o municipal, representante de la localidad, Comisionado Municipal provisional y/o COMVIVE reconocidos por las instancias correspondientes en aras de garantizar el derecho a la alimentación de los habitantes.

De igual manera, cuando una Instancia Gubernamental solicite la asistencia alimentaria, serán ellos los responsables de firmar el convenio de colaboración, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para la cobertura del programa.

10.3 Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer el programa, el Sistema DIF Estatal implementará acciones y mecanismos mediante la firma de convenios, compromisos, acuerdos y cualquier otro instrumento que permita la colaboración entre las Instituciones del Gobierno del Estado.

10.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación del programa provienen del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: FAM-AS. De ser necesario los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa se complementarán con recursos estatales.

11. Mecánica de operación.

11.1 Proceso

Programa Alimentación Solidaria (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre) OPERACIÓN MEDIANTE APOYOS O ESPACIOS ALIMENTARIOS



11.2 Ejecución

El recurso para la operación de los programas alimentarios proviene del fondo de aportaciones múltiples FAM-AS asignado al Estado de Oaxaca. Para poder ejecutar el programa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del SEDIF mantiene una dinámica coordinación con los SMDIF, están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades o en su caso otras instancias.

La información financiera que generará el Sistema Estatal DIF Oaxaca deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en sus distintos medios de difusión, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables. Además, en la realización de los informes se atenderán los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales.

etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos financieros, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados está a cargo de la Dirección de Administración del Sistema Estatal DIF Oaxaca quienes son los encargados de autorizar, elaborar e informar lo relacionado con los recursos aplicados al programa.

11.3 Causas de fuerza mayor.

El SMDIF deberá encontrar las estrategias apropiadas en caso de una emergencia sanitaria para garantizar que el programa continúe funcionando normalmente y que la ayuda alimentaria llegue a los beneficiarios de manera oportuna, cuidando al mismo tiempo la salud del personal operativo y de los beneficiarios, tomando las debidas precauciones sanitarias. El SMDIF será notificado a través de oficio remitido vía digital por el SEDIF a través del área correspondiente sobre cualquier cambio en la forma en que se ejecuta el programa; en la forma en que se entregan los documentos que verifican el cumplimiento de las actividades propias del programa. En cuanto a la orientación y educación alimentaria, es importante señalar que se deben utilizar medios alternativos en situaciones de emergencia donde no sea posible realizar acciones educativas de forma presencial, como plataformas digitales o la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, trípticos, radios comunitarias, etc.

12. Evaluación, seguimiento y control.

12.1 Información presupuestaria.

\$11,682, 477.60 (once millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.) del Ramo 33 (FAM-AS), para el ejercicio fiscal 2025 y \$14,634,774.00 (catorce millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de recurso estatal

12.2 Evaluación.

La evaluación interna se realizará a través de las Delegadas, quienes se encargarán de supervisar la entrega de las canastas alimentarias, así también la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria brindará acompañamiento.

En lo que respecta a las evaluaciones externas, la Dirección de la Instancia Técnica de Evaluación, perteneciente a la Secretaría de Finanzas será la instancia encargada de realizar la evaluación al programa.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

12.3 Control y auditoría.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes, por lo cual, el SEDIF dará seguimiento a los programas alimentarios manteniendo comunicación permanente con el comité del programa y el de vigilancia ciudadana.

12.4 Indicadores de resultados.

La matriz de indicadores para resultados (MIR) del FAM-AS. Es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica de forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos con la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para cumplirlas;

- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados.

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030			
Eje General 2.- Desarrollo con bienestar y humanismo			
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028			
Eje 1.- Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños			
PROGRAMA 133.- Bienestar de Ayuda Alimentaria			
NIVEL FIN:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Otorgar acceso a oportunidades de desarrollo social a personas en situación de pobreza	Porcentaje de población en situación de pobreza	Estadísticas de pobreza en Oaxaca 2022 (CONEVAL) https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/oaxaca/paginas/principal.aspx	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Propósito:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Población con carencia alimentaria accede a una alimentación nutritiva y de calidad	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de la medición multidimensional de la pobreza en Oaxaca 2022 (CONEVAL) https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/publishingimages/pobreza_2022/cuadro_1_oaxaca.png	Las políticas públicas destinadas a reducir la carencia alimentaria en el estado de Oaxaca, son variadas y con cobertura amplia
Nivel Componente: 2			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Población de atención prioritaria a los que se le entregaron alimentos	Porcentaje de personas de atención prioritaria con dotaciones de alimentos con calidad nutritiva entregados	Reportes mensuales del sistema integral de monitoreo y evaluación del sistema DIF Oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	La autoridad municipal interviene para dar garantía en la entrega

con calidad nutricia			de los beneficios
Nivel Actividad:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Entrega de dotaciones de alimentos para personas en condición de emergencia o desastre	Porcentaje de dotaciones de alimentos para personas en condición de emergencia o desastre entregadas	Reportes mensuales del sistema integral de monitoreo y evaluación del sistema de Oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	El proveedor de los alimentos cumple con el calendario de entrega

ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.
 Buzón de quejas y denuncias a través del Comité de Control Interno del SEDIF
 Teléfono: 951 501 50 50, Extensión 2000.
 Correo electrónico: dif.quejasydenuncias@oaxaca.gob.mx
 Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
 Por comparecencia en las instalaciones del SEDIF, ante la Coordinación del Comité de Control Interno (COCOI).
 Oficina Delegacional del SEDIF en cada región.

La presentación de solicitudes de información pública, podrá hacer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por medio de la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y de forma presencial a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT), de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

14.4 Acciones de Vigilancia Ciudadana.

Por la naturaleza del programa no aplica.

14.5 Mecanismo de corresponsabilidad.

En el presente programa no aplica el mecanismo de corresponsabilidad que implique una aportación económica o en especie a cargo del beneficiario

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas, corresponderá resolverlos de la manera más adecuada, aplicando las leyes correspondientes a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca.

13. Transparencia

13.1 Difusión.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas alimentarios deberá identificarse con la frase "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La documentación y papelería referente al programa deberá incluir lo siguiente:

- A) Señalar que los programas son operados con recursos federales.
- B) Incluir la leyenda escrita o en audio: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."
- C) Utilizar la imagen de gobierno de México que podrá coexistir con los logotipos del gobierno estatal y SEDIF deberán coincidir en tamaño y proporción.

DADAS Y APROBADAS POR LA DIRECTORA GENERAL QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El SEDIF publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado las presentes Reglas de Operación, así como en su página web que podrá consultarse en el siguiente enlace: <https://difoaxaca.gob.mx/>

El SEDIF se sujeta a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como el art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

ARMANDO CHAZA SALINAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA.

C. GABRIELA GARCÍA RAMOS
DIRECTORA OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.

13.2 Padrón de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el gobierno federal estableció un sistema con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; para ello se publicó el Decreto por el que se crea el sistema integral de información de padrones de programas gubernamentales, en el DOF el día 12 de enero de 2006 última reforma 13 de septiembre de 2018 y el Lineamiento para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

ANEXO 1 CONFORMACIÓN DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS

CANASTA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN SOLIDARIA.

1	Aceite comestible puro de canola
2	Avena en hojuelas
3	Arroz tipo super extra
4	Carne de res
5	Frijol negro
6	Harina de maíz nixtamalizada
7	Leche descremada en polvo
8	Lenteja
9	Ensalada de verduras
10	Sardina en salsa de tomate
11	Atún alata amarilla en agua

13.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica a los números 951 216 5373 y 951 199 88 19, o por correo electrónico a las cuentas direccion_alimentarios@gmail.com o p.alimentarios.dif@gmail.com o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que

ANEXO 2

FORMATO DE CONVENIO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ITACATE DE MI CORAZÓN Y SUBPROGRAMA "GUISOS DE MI PUEBLO" (PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD); PROGRAMA LATIDO NUTRITIVO (PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS); PROGRAMA DESAYUNO DE LETRITAS (ALIMENTACIÓN ESCOLAR); PROGRAMA ALIMENTACIÓN SOLIDARIA, (PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA DIF OAXACA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO (A) MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
2. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
3. Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
4. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2, numeral 3 que "EL SISTEMA DIF OAXACA" debe celebrar Convenios de Colaboración con "EL MUNICIPIO", en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de marzo del año 2010.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social, fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 08 de diciembre de 2018, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, tiene como facultades: I. Dirigir las acciones de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario para las personas en condición de pobreza multidimensional extrema, vulnerabilidad o riesgo nutricional, II. Definir los modelos de atención a población vulnerable en el ámbito de la asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario, III. Determinar los lineamientos de operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; IV. Coordinar la promoción, operación y supervisión de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; V. Implementar los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, Comités de los DIF Municipales y personas beneficiarias para la gestión y el desarrollo de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.

1.4.- Cuenta con el Programa Itacate de Mi Corazón y Subprograma "Guisos de Mi Pueblo" (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad); Programa Latido Nutritivo (Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días); Programa Desayuno de Letritas (Alimentación Escolar); Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre), mismos que tienen como objetivo: favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

1.5.- Cuenta con las Reglas de Operación de los programas, objeto del presente convenio, ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

1.6.- La Licenciada Maribel Graciela Salinas Velasco, en su carácter de Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 01 de diciembre de 2022, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.7.- La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.8.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico 951-501-50-50 Extensión 2001.

2.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LIX y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante político-administrativo del Municipio.

2.3.- El C. _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional del Municipio que representa, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y acreditación expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El C. _____, es el Síndico Municipal y representante Jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional quien se encuentra facultado para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, así mismo con la respectiva acreditación expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.6.- Desea incorporarse a cualquiera de los Programas Itacate de Mi Corazón y Subprograma "Guisos de Mi Pueblo" (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad); Programa Latido Nutritivo (Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días); Programa Desayuno de Letritas (Alimentación Escolar); Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre), correspondientes al ejercicio fiscal 2025, a fin de favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y cometerse al mismo.

3.3.- Que es su propósito celebrar el presente convenio de colaboración con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución de los programas alimentarios en beneficio de las Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación de los siguientes programas:

- 1) Programa Itacate de Mi Corazón y Subprograma "Guisos de Mi Pueblo" (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad);
- 2) Programa Latido Nutritivo (Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días);
- 3) Programa Desayuno de Letritas (Alimentación Escolar);
- 4) Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre).

En el entendido que los programas establecidos en la EIASADC 2025, continuarán operando de manera normal, variando únicamente el nombre de los mismos, los cuales contienen las mismas características para su operación.

Dichos programas corresponden al ejercicio fiscal 2025, en adelante denominados "LOS PROGRAMAS", con base en el recurso asignado a "EL SISTEMA DIF OAXACA" del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025 y de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y Reglas de Operación correspondientes.

"EL SISTEMA DIF OAXACA" manifiesta que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que le hayan autorizado, podrá operar alguno, algunos o todos los programas antes mencionados en "EL MUNICIPIO", por lo que, "EL MUNICIPIO", acepta y reconoce a través de la firma del presente convenio, que la operación del o los programas queda sujeto al presupuesto de "EL SISTEMA DIF OAXACA", sin reservarse ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de "EL SISTEMA DIF OAXACA", presente o futura por dicha situación, debiendo observar y cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

Por ende, "EL SISTEMA DIF OAXACA" notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", sobre el o los programas en los cuales brindará continuidad y/o programas que se incorporarán en su operación en el presente ejercicio fiscal 2025, derivado de la partida presupuestal que les dará cobertura, operando únicamente en "EL MUNICIPIO" los que hayan sido notificados por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a través de la Dirección correspondiente.

Respecto al Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre), la población objetivo será beneficiada en su operación, cuando se presente la emergencia o desastre, dependiendo de la gravedad y necesidad del fenómeno ocurrido, aceptando "EL MUNICIPIO", que se activará el presente programa, cuando se origine el fenómeno.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "LOS PROGRAMAS", son:

Programa	Objetivo
Programa Itacate de Mi Corazón y Subprograma "Guisos de Mi Pueblo" (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad)	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas situación de vulnerabilidad, entendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
Programa Latido Nutritivo (Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días)	Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
Programa Desayuno de Letritas (Alimentación Escolar)	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.
Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre)	Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de "LOS PROGRAMAS", será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Programa	Población objetivo
Programa Itacate de Mi Corazón y Subprograma "Guisos de Mi Pueblo" (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad)	<ul style="list-style-type: none"> a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020. b) personas con discapacidad o en situación de abandono. c) Personas mayores de 60 años o más. d) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados. e) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses inscritos en los Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC'S). f) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno (carencia alimentaria). g) Personas identificadas con las herramientas de focalización.
Programa Latido Nutritivo (Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días)	<ul style="list-style-type: none"> a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en Municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o alto y muy alto rezago social de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO). b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno. c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 del capítulo 3 de la EIASADC 2025.
Programa Desayuno de Letritas (Alimentación Escolar)	<ul style="list-style-type: none"> a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, prioritariamente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), o de alto y muy alto grado de rezago social (CONEVAL 2020). b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación. c) Alumnos de los Centros de Atención Múltiple (CAM)
Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre)	<ul style="list-style-type: none"> a) Personas en municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos. b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

El apoyo de "LOS PROGRAMAS", se otorgará en el Municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

Las canastas alimentarias están conformadas acorde a lo establecido con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2025 y la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación.

La conformación de las canastas alimentarias, se precisan en el ANEXO UNO que debidamente firmado por "LAS PARTES", se agrega al presente convenio.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "LOS PROGRAMAS", corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SISTEMA DIF OAXACA", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF OAXACA".

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SISTEMA DIF OAXACA", de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025 y demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa en "EL MUNICIPIO".
- b) Coordinar la operación del programa en "EL MUNICIPIO" con las instancias participantes.
- c) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- d) Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con "EL MUNICIPIO", priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
- e) Iniciar la operación del programa, y entregar de forma continua las canastas alimentarias, siempre y cuando se consideren los factores climatológicos, políticos y sociales del Estado de Oaxaca.
- f) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el programa.
- g) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL MUNICIPIO", en la operación del programa.
- h) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos.
- i) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- j) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- k) Promover la formación y operación del comité de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
- l) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- m) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- n) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la EIASADC vigente.
- o) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para los programas que serán operados, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia.
- p) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC vigente.
- q) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- r) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- s) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- t) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- u) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- v) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- w) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.

- x) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el Programa, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- y) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Programa.
- z) Dar a conocer el Programa y otorgar capacitación sobre el mismo a "EL MUNICIPIO".
- aa) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria de "EL SISTEMA DIF OAXACA".
- bb) Fomentar la conformación de subcomités APCE
- cc) Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de los bienes otorgados y buen funcionamiento del programa.
- dd) Supervisar, evaluar y dar seguimiento constante a la operación del programa alimentario, implementando los mecanismos que se consideren oportunos.
- ee) Coordinar la reposición de los insumos que se entreguen dañados, caducados o incompletos previamente notificados.

Además de dar cumplimiento a lo previsto la presente cláusula, se deberá de cumplir de manera paralela lo establecido en las Reglas de Operación 2025 correspondientes.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la aplicación del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de "EL MUNICIPIO", de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

- a) Operar el programa de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2025 y Reglas de Operación del mismo.
- b) Participar de forma conjunta con "EL SISTEMA DIF OAXACA" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. La formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- e) Participar, en coordinación con "EL SISTEMA DIF OAXACA", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas alimentarias. "EL SISTEMA DIF OAXACA" será el responsable de la compra y distribución de los frescos en la región de Valles Centrales.
- f) Operar el o los programas, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA", y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado entre ambas partes.
- g) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del o los programas de la EIASADC vigente.
- h) Generar los informes correspondientes sobre la operación del o los programas de la EIASADC.
- i) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas a "EL SISTEMA DIF OAXACA", con base en los criterios normativos establecidos en el numeral 4 del Capítulo 2, referente a los Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADC 2025, Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018 y Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de febrero de 2021.
- j) Aportar la cantidad de \$25.00 (Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, por concepto de mecanismos de corresponsabilidad, durante los primeros diez días naturales posteriores a cada entrega de las canastas alimentarias.
- k) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- l) Resguardar la documentación de los beneficiarios (copia de acta de nacimiento, copia de la CURP y copia de INE) durante 1 año posterior al ejercicio fiscal 2025.
- m) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- n) Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de las canastas alimentarias entregadas y buen funcionamiento del programa.
- o) Colaborar con el Comité del Programa para notificar por escrito a "EL SISTEMA DIF OAXACA", cualquier situación que impida la entrega de las canastas alimentarias o la operación del programa.
- p) Asistir a las capacitaciones que sean convocadas en torno a la operación de los programas alimentarios.
- q) Coordinar la reposición de los insumos que se entreguen dañados, caducados o incompletos previa notificación.
- r) Realizar campañas de difusión dirigidas a los comités del programa y a los beneficiarios, con el objetivo de compartir la información que remita "EL SISTEMA DIF OAXACA" utilizando la imagen gráfica.
- s) Cuando se emita papelería y documentación oficial referente al programa deberá incluir lo siguiente. Señalar que el programa opera con recursos federales, incluir la leyenda escrita o en audio "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.

QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA y utilizar la imagen de gobierno de México y los logotipos de Gobierno del Estado y SEDIF ambos del mismo tamaño y proporción.

- t) Focalizar la población a beneficiar, así como actualizar de manera constante la documentación para realizar las altas y bajas antes de cada entrega.
- u) Solventar las irregularidades observadas en el padrón de beneficiarios en los plazos que "EL SISTEMA DIF OAXACA" establezca.
- v) Entregar la documentación comprobatoria del recurso otorgado en un plazo de 10 días naturales posteriores a la recepción de las canastas alimentarias.
- w) Notificar por escrito a "EL SISTEMA DIF OAXACA" cualquier situación que impida la entrega de las canastas alimentarias.

Además de dar cumplimiento a lo previsto la presente cláusula, se deberá de cumplir de manera paralela lo establecido en las Reglas de Operación 2025 correspondientes.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS PROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, deberá anunciar la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas servidoras públicas:

a) Por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a la persona titular de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Por "EL MUNICIPIO" a la persona titular de (área responsable de la operación).

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Los productos alimenticios que se adquieran para la operación de los programas alimentarios, deberán contener las especificaciones técnicas establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, mismas que serán distribuidas y puestas en piso por el proveedor que resulte adjudicado, en los Municipios, Localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación de los programas, durante el presente

ejercicio fiscal, lo anterior debiendo realizarse bajo los parámetros establecidos en las leyes aplicables.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La entrega de las canastas alimentarias se realizará de manera bimestral por el proveedor que resulte adjudicado, mismas que estarán integradas conforme a lo establecido en el ANEXO que se agrega al presente convenio.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizados única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa.

"EL SISTEMA DIF OAXACA" aplicará por concepto de mecanismo de corresponsabilidad el monto de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por cada canasta alimentaria entregada por beneficiario.

"EL MUNICIPIO" deberá cubrir la aportación de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por canasta alimentaria entregada a los beneficiarios por concepto de mecanismo de corresponsabilidad, dicho pago se realizará mediante depósito a la cuenta bancaria señalada en la ficha de pago entregada al momento de la recepción de las canastas alimentarias.

"EL SISTEMA DIF OAXACA" será el encargado de recolectar y administrar los recursos que ingresen por concepto de mecanismo de corresponsabilidad, que se destinarán a la compra de productos frescos para complementar los menús cíclicos, complemento de equipamiento y para la supervisión de la operación del programa alimentario.

El Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre), queda exento del mecanismo de corresponsabilidad establecido en la presente cláusula, por ende, se aplicará gratuidad para el beneficiario.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA del presente convenio.

En caso de que "EL MUNICIPIO" no solvente en tiempo y forma cualquier irregularidad en el padrón de beneficiarios durante el proceso de auditoría, tendrá la obligación de reintegrar el recurso observado o mal ejercido, debiendo realizar las gestiones administrativas correspondientes para la obtención del recurso que deben reintegrar a "EL SISTEMA DIF OAXACA". Así mismo, de manera paralela se iniciarán los procedimientos ante las autoridades competentes, para que de ser procedente se determine la posible infracción o comisión de algún delito.

En caso de incurrir en falsificación y/o alteración de documentos, en los sellos del programa, o cual otro supuesto contemplado en el título décimo del Código Penal del Estado de Oaxaca, se iniciará un proceso judicial ante la autoridad competente, de igual forma, cuando se haga un mal uso de los mecanismos de corresponsabilidad, se dará aviso a las autoridades.

Debiendo observar de manera paralela lo establecido en el numeral 9 inciso D) de las Reglas de Operación del o los Programas Alimentarios, que se encuentre operando "EL MUNICIPIO".

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

"LAS PARTES", acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día ___ de ___ 2025.

POR "SISTEMA DIF OAXACA".

POR "EL MUNICIPIO"

C. MARIBEL GRACIELA SALINAS
VELASCO.
DIRECTORA GENERAL.

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE _____, DISTRITO _____, OAXACA.

C. _____
SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, DISTRITO
DE _____, OAXACA

TESTIGOS

C. GABRIELA GARCÍA RAMOS.
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE
ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL
SISTEMA DIF OAXACA.

C. _____
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF
MUNICIPAL DE _____, DISTRITO _____,
OAXACA.

ANEXO UNO
CONFORMACIÓN DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS

Programa	
Programa Itacate de Mi Corazón y Subprograma "Guisos de Mi Pueblo" (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad)	<p>CANASTAS ALIMENTARIA DEL PROGRAMA ITACATE DE MI CORAZÓN (CANASTA PARA NIÑAS Y NIÑOS NO ESCOLARIZADOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Avena en hojuelas 2) Arroz tipo super extra 3) Garbanzo seco 4) Carne de res 5) Frijol negro 6) Harina de maíz nixtamalizada 7) Leche descremada en polvo 8) Ensalada de verduras 9) Pasta para sopa integral 10) Atún aleta amarilla en agua <p>CANASTA PARA INFANTES DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES (CAICS):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Avena en hojuelas 2) Arroz tipo super extra 3) Garbanzo seco 4) Carne de res 5) Frijol negro 6) Harina de maíz nixtamalizada 7) Leche descremada en polvo 8) Ensalada de verduras 9) Pasta para sopa integral 10) Atún aleta amarilla en agua <p>CANASTA PARA PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ABANDONO Y CARENCIA ALIMENTARIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aceite comestible puro de canola 2) Avena en hojuelas 3) Arroz tipo super extra 4) Garbanzo seco 5) Carne de res 6) Frijol negro 7) Harina de maíz nixtamalizada 8) Leche descremada en polvo 9) Lenteja 10) Ensalada de verduras 11) Pasta para sopa integral 12) Sardina en salsa de tomate 13) Atún aleta amarilla en agua <p>CANASTA ALIMENTARIA PARA LA PREPARACION DE RACIONES CALIENTES DEL PROGRAMA GUIOS DE MI PUEBLO (CANASTA PARA INFANTES DE 2 AÑOS A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Avena en hojuelas 2) Arroz tipo súper extra 3) Garbanzo seco 4) Carne de res 5) Frijol negro 6) Harina de maíz nixtamalizada 7) Leche descremada en polvo 8) Ensalada de verduras 9) Pasta para sopa integral 10) Atún aleta amarilla en agua <p>CANASTA PARA PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y CARENCIA ALIMENTARIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aceite comestible puro de canola 2) Avena en hojuelas 3) Arroz tipo super extra 4) Garbanzo seco

		<ol style="list-style-type: none"> 5) Carne de res 6) Frijol negro 7) Harina de maíz nixtamalizada 8) Leche descremada en polvo 9) Lenteja 10) Ensalada de verduras 11) Pasta para sopa integral 12) Sardina en salsa de tomate 13) Atún aleta amarilla en agua
Programa Latido Nutritivo (Programa de Atención Alimentaria en los 1,000 Días)		<p>CANASTA PARA MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aceite comestible puro de canola 2) Avena en hojuelas 3) Arroz tipo super extra 4) Garbanzo seco 5) Carne de res 6) Frijol negro 7) Harina de maíz nixtamalizada 8) Lenteja 9) Ensalada de verduras 10) Pasta para sopa integral 11) Sardina en salsa de tomate 12) Cacahuete tostado <p>CANASTA PARA LACTANTES DE 6 MESES A 24 MESES DE EDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Avena en hojuelas 2) Arroz tipo super extra 3) Carne de res 4) Frijol negro 5) Harina de maíz nixtamalizada 6) Lenteja 7) Ensalada de verduras 8) Pasta para sopa integral
Programa Desayuno de Letritas (Alimentación Escolar)		<p>CANASTAS ALIMENTARIAS PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES CALIENTES DEL PROGRAMA DESAYUNO DE LETRITAS (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aceite comestible puro de canola 2) Avena en hojuelas 3) Arroz tipo súper extra 4) Garbanzo seco 5) Carne de res 6) Frijol negro 7) Harina de maíz nixtamalizada 8) Leche descremada en polvo 9) Lenteja 10) Ensalada de verduras 11) Pasta para sopa integral 12) Mezcla de frutas deshidratadas 13) Sardina en salsa de tomate 14) Atún aleta amarilla en agua 15) Cacahuete tostado 16) Soya texturizada natural
Programa Alimentación Solidaria, (Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre)		<ol style="list-style-type: none"> 1) Aceite comestible puro de canola 2) Avena en hojuelas 3) Arroz tipo super extra 4) Carne de res 5) Frijol negro 6) Harina de maíz nixtamalizada 7) Leche descremada en polvo 8) Lenteja 9) Ensalada de verduras 10) Sardina en salsa de tomate 11) Atún aleta amarilla en agua

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.